



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.593 - 031/19

PARANA, miércoles 13 de febrero de 2019

EDICION: 32 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10667

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos,
sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 26.852, por la que se instituye el día 8 de noviembre como "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro", en conmemoración de María Remedios del Valle, afrodescendiente nacida en Buenos Aires entre 1766 y 1767, que participó activamente en la Guerra de la Independencia Argentina, a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla.

Art. 2º.- Institúyase en el calendario escolar del Consejo General de Educación el día 8 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro".

Art. 3º.- Inclúyanse en los diseños curriculares de todos los niveles educativos, contenidos referidos al componente afro en la cultura nacional y la historia de los afrodescendientes en nuestro país y nuestra provincia.

Art. 4º.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, la conmemoración del "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro", mediante la concreción de políticas públicas que visibilicen y apoyen a la cultura afro en sus distintas manifestaciones.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de diciembre de 2018

Adán Humberto Bahl

Presidente H.C. de Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 6 de febrero de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 6 de febrero de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10667. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

GOBERNACION

DECRETO Nº 2801 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elba Erminda Fink interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2.076.000;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 03.7.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2.076.000;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Elba Erminda Fink, MI Nº 17.059.296, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2.076.000, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2802 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Cristina Mercedes Daneri; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado a fin de que se intime a Fiscalía de Estado a resolver un reclamo administrativo que se tramita bajo el N° de Registro Único: 2077012, por el cual solicita pago de honorarios distribuidos entre los profesionales pertenecientes al citado organismo los primeros días del año;

Que a través del sistema de seguimiento de expedientes no pudo determinarse el trámite impreso a las citadas actuaciones, por lo que se requirió que Fiscalía de Estado, en un plazo perentorio, comunicara el estado de las referidas actuaciones, a los efectos de contar con la información necesaria para poder dar respuesta al remedio recursivo planteado por la letrada y así dilucidar si se había respetado el plazo procedimental correspondiente;

Que realizado el informe pertinente, el Fiscal de Estado manifiesta que la Dra. Daneri fue designada como escribiente suplente en el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos mediante Resolución de fecha 01.11.2017 y afectada para cumplir funciones en el ámbito de la Superintendencia N° 2 del Superior Tribunal de Justicia, repartición en la que se continúa desempeñando;

Que para abordar el planteo de la profesional recurrente es necesario remitirse a las disposiciones de la Ley N° 7296, la cual en su Art. 14º establece: "... Distribución de Honorarios: En los juicios en que la parte contraria fuere vencida en costas, los honorarios que se regulen al Fiscal de Estado o a quien lo sustituya tendrán el siguiente destino: a) El cincuenta por ciento se destinará a la Fiscalía de Estado pudiendo su titular disponer de esos fondos de acuerdo a las necesidades del organismo. b) El otro cincuenta por ciento se distribuirá, en la forma en que se reglamente, entre los integrantes del Cuerpo de Abogados de la Fiscalía de Estado. c) Lo dispuesto en el inciso anterior no será de aplicación respecto de los honorarios regulados a letrados que no pertenezcan a la Fiscalía de Estado";

Que en virtud de lo expuesto se entiende resuelto el planteo de fondo el cual motivara la interposición del recurso de queja, deviniendo de objeto abstracto a la fecha el recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. María Cristina Mercedes Daneri, MI N° 17.615.588, con domicilio especial en calle San Luis N° 360, de esta ciudad, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º - Dispónese que a través de Fiscalía de Estado deberá notificarse a la presentante la resolución recaída sobre el fondo del asunto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pose a la Fiscalía de Estado para su agregación con sus antecedentes, expediente R.U. N° 207 012.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2803 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Paula Alsina, apoderada legal de la Sra. Marta Cristina Cejas, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2012754;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 04.6.18 encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2012754;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Paula Alsina, apoderada legal la Sra. Marta Cristina Cejas, MI N° 13.723.744, con domicilio procesal y especial en calle 9 de Julio N° 1165, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2012754, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2804 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Paula Alsina, apoderada legal de la Sra. Reyna Mercedes Ojeda, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 812255;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho del referido organismo, desde el 25.4.18 encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 812255;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Paula Alsina, apoderada legal la Sra. Reyna Mercedes Ojeda, MI N° 3.265.350, con domicilio procesal y especial en calle 9 de Julio N° 1165, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 812255, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2805 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Paula Alsina, apoderada legal del Sr. Marcelo Daniel Ríos, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2010675;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 14.3.18 encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2010675;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Paula Alsina, apoderada legal del Sr. Marcelo Daniel Ríos, MI N° 22.257.481, con domicilio procesal y especial en calle 9 de Julio N° 1165, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2010675, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2806 GOB

RECHAZANDO RECURSO
Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Ariel Ramón Bilbao interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1021782;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el 16.8.18;

Que el Art. 35º de la Ley N° 7060 dispone que las oficinas de la Administración Provincial que deban emitir informes técnicos tienen un plazo de veinte (20) días hábiles para el diligenciamiento de los expedientes;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por el Sr. Ariel Ramón Bilbao, MI N° 18.344.069, con domicilio legal en calle Cervantes N° 366 de esta ciudad de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2807 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Alicia Mabel Simón, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2017485;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 07.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2017485;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Alicia Mabel Simón, MI N° 13.183.194, con domicilio legal en calle Salta N° 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único:

2017485, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 110 MGJ

RECONOCIENDO NUEVAS COMUNAS

Paraná, 12 de febrero de 2019

VISTO:

La Ley N° 10.644, mediante la cual se aprueba el Régimen Comunal Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 232º de la Carta Magna Provincial las comunidades cuya población estable legalmente determinada no alcance el mínimo previsto para ser municipios constituyen comunas, teniendo las atribuciones que se establezcan;

Que además, en su artículo 253º la Constitución Provincial reza: "La ley reglamentará el régimen de las comunas y determinará su circunscripción territorial y categorías, asegurando su organización bajo los principios del sistema democrático, con elección directa de sus autoridades, competencias y asignación de recursos. Se incluye la potestad para el dictado de ordenanzas, alcance de sus facultades tributarias, el ejercicio del poder de policía, la realización de obras públicas, la prestación de los servicios básicos, la regulación de la forma de adquisición de bienes y las demás facultades que se estimen pertinentes.";

Que en debido cumplimiento de los referidos artículos, la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos dictó la Ley Provincial N° 10.644 la cual tiene por objeto establecer las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas;

Que en dicho régimen se estipulan los requisitos que deben reunir los Centros Rurales de Población para ser declarados comunas;

Que es política del Gobierno Provincial propiciar el desarrollo armónico e integral de las distintas zonas de la Provincia, tendientes a lograr el equilibrio necesario en las relaciones entre áreas urbanas y rurales, por lo que resulta necesario promover la evolución de la organización institucional de asentamientos poblacionales que dispongan de un grado de desarrollo socio – económico que avale su autonomía y que generen o integren sistemas sociales urbanos con entornos rurales;

Que el gobierno provincial a través de los decretos correspondientes, demarco los límites territoriales de cada centro rural de población, estableciéndolos como Juntas de Gobierno, acreditado así la existencia de numerosos poblados donde algunos se encuentran cumpliendo con los requisitos dispuestos por el Artículo N° 2 de la Ley N° 10.644, debiendo proceder a su declaración como Comunas, ad referendum de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 10.644, faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar el procedimiento, plazo y participación de recursos necesarios para proceder de manera gradual a la conversión de juntas de gobierno a comunas. Asimismo, en su artículo 60º dispone la ultraactividad de la Ley N° 7.555, hasta tanto se genere el traspaso de todos los centros rurales de población a Comunas, toda vez que estas cumplimenten con los requisitos acordados;

Que tal declaración implica una mejora sustancial en la calidad de vida de los habitantes de los centros rurales de población, toda vez que, la administración comunal, su sistema de gobierno, competencias, funciones y estructura, permiten a los gobiernos locales, contar con recursos e instrumentos para brindar soluciones a las necesidades de sus habitantes. Así, pueden valerse de herramientas institucionales tales como la constitución de un órgano deliberativo que le permita dictar sus propias ordenanzas, el ejercicio de facultades para aplicar tasas y de potestades para ejercer el poder de policía dentro del ámbito de sus competencias, el derecho a la percepción de recursos coparticipables, entre tantos otros; que facilitan la viabilidad y efectiva realización de las políticas de gobierno que le son propias

y que permiten la realización de obras, la prestación de servicios públicos y la adquisición de bienes con autonomía;

Que la Ley N° 10.644 en su Artículo 6º segunda parte, establece que en los casos en que existieren perímetros territoriales reconocidos a los Centros de Población Rural en los términos de las leyes vigentes y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en ella, se podrá proceder a su reconocimiento;

Que, el artículo 3º de la Ley provincial antes señalada, diferencia a las comunas en primera y segunda categoría, siendo la primera aquellos centros poblacionales que cuenten con más de setecientos (700) y hasta mil quinientos (1500) habitantes, debiendo conformarse en el caso por ocho (8) miembros titulares e igual número de suplentes. Y siendo comunas de segunda categoría aquellos centros rurales que cuenten con una población de entre cuatrocientos (400) y hasta setecientos (700) habitantes, debiendo en este caso integrarse por seis (6) miembros titulares e igual número de suplentes;

Que dicha clasificación responde a una lógica relación de proporcionalidad entre habitantes y estructura de la administración;

Que el artículo 8º de la norma antes señalada, establece que las Comunas estarán constituidas por un Consejo Comunal y por un Departamento Ejecutivo cuyas autoridades serán electas por el voto popular;

Que los artículos 9º a 13º de la referida ley, detallan los mecanismos y requisitos para acceder a dichos cargos públicos, sin que esto obste en modo alguno la aplicabilidad de las normas electorales que regulan los comicios en la órbita provincial y cuya obligatoriedad surge del propio texto de dicha normativa así como de la Constitución Provincial;

Que el Gobernador de la Provincia por el Artículo 1º del Decreto N° 4.312 MGJ de fecha 10 de Diciembre de 2.018, dispuso la convocatoria a elecciones de vocales titulares y vocales suplentes de comunas para el día 9 de junio de 2019, en virtud del cumplimiento del período institucional en fecha 11 de diciembre de 2019 y las disposiciones de la Ley Electoral Provincial N° 2.988, Ley N° 10.356 y demás modificatorias y la Ley N° 9.656, Ley N° 10.357, Ley N° 10.615, Ley 9.480 y sus modificatorias;

Que asimismo, y con idéntico respaldo en las mismas normas generales citadas precedentemente, por Decreto N° 4.313 MGJ de fecha 10 de diciembre de 2018, se fijó el día 14 de abril de 2.019 para la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos y alianzas transitorias que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos provinciales, municipales comunales, y de centros rurales de población;

Que, del texto de los Decretos referidos ut supra, surge que se encuentran incluidas las comunas que por este acto adquieran tal carácter, entre aquellas cuyo electorado ha sido convocado a elegir sus autoridades locales en los próximos comicios;

Que resulta oportuno y conveniente a los efectos señalados en los párrafos anteriores, declarar expresamente incluidos dentro de la Convocatoria del Artículo 1º del Decreto N° 4.312/18 MGJ y del Artículo 1º del Decreto N° 4.313/18 MGJ a dichos electorados mediante el presente decreto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconózanse las Jurisdicciones de los ex Centros Rurales de Población o Juntas de Gobierno, como territorios de las nuevas Comunas declaradas por el presente Decreto, conforme los argumentos esgrimidos en los Considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Decláranse, ad referendum del Poder Legislativo, Comunas de Segunda Categoría a partir del 11 de diciembre de 2019, con todas las competencias, funciones, derechos y obligaciones de las disposiciones legales vigentes – Ley N° 10.644- a la Localidades cuya nómina obra en el Anexo II, que forma parte integrante del presente instrumento legal.-

Art. 3º.- Decláranse, ad referendum del Poder Legislativo, Comunas de Primera Categoría a partir del 11 de diciembre de 2019, con todas las competencias, funciones, derechos y obligaciones de las disposiciones legales vigentes – Ley N° 10.644- a las Localidades cuya nómina obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.-

Art. 4º.- El Gobierno Provincial asignará a partir del 11 de Diciembre de 2019, los fondos necesarios provenientes de la distribución actualizada de las Coparticipaciones Nacionales y

Provinciales para la Organización de las Comunas, en base a la fórmula Polinómica que definirá el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, como asimismo establecerá la participación técnica de las Reparticiones Provinciales para tal fin.-

Art. 5º.- Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario y de los Bienes Inmuebles de la Provincia, sin afectación o destino ubicados dentro del Ejido correspondiente.-

Art. 6º.- Las Comunas cumplimentarán la administración de las obligaciones pendientes de los ex Centros Rurales de Población en el tiempo y forma que para éstas se hubiere consignado.-

Art. 7º.- Decláranse incluidos dentro de la Convocatoria del Artículo 1º del Decreto N° 4.312/18 MGJ y del Artículo 1º del Decreto N° 4.313/18 MGJ a los electorados de las localidades declaradas Comunas mediante el presente decreto.-

Art. 8º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese a la Legislatura, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO I
COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

La Picada - Paraná
Sauce Montrull - Paraná
Estación Sosa - Paraná
Aldea Santa María - Paraná
El Palenque - Paraná
Paraje Las Tunas - Paraná
El Solar - La Paz
Colonia Avigdor - La Paz
Aldea Protestante - Diamante
Las Cuevas - Diamante
Aldea Spatzenkutter - Diamante
Colonia Ensayo - Diamante
Gobernador Racedo - Diamante
6to. Distrito Gualeguay - Gualeguay
Aldea Asunción - Gualeguay
Gobernador Sola - Tala
Rincón De Nogoyá - Victoria
Rincón Del Doll - Victoria
Puerto Curtiembre - Paraná
San Víctor - Feliciano
Arroyo Barú - Colon
La Clarita - Colon
El Cimarrón - Federal
Nueva Vizcaya - Federal
General Roca - Concordia
Nueva Escocia - Concordia
Jubileo - Villaguay
Paso De La Laguna - Villaguay
Irazusta - Gualeguaychú
Aldea San Juan - Gualeguaychú
San Cipriano - Uruguay
San Marcial - Uruguay
Las Moscas - Uruguay
Comuna Tala - Uruguay

ANEXO II
COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Pedernal - Concordia
Las Garzas - Paraná
Estación Parera - Gualeguaychú
Sauce Pinto - Paraná
Villa Fontana - Paraná
Gov. Etchevehere - Paraná
Colonia Crespo - Paraná
Aldea Santa Rosa - Paraná
Tezanos Pinto - Paraná
Ombú - La Paz
Don Cristóbal II - Nogoyá
XX De Septiembre - Nogoyá
Febre - Nogoyá
Durazno - Tala
Gobernador Echagüe - Tala
Guardamonte - Tala
Ingeniero Sajaroff - Villaguay

Rocamora - Uruguay
Líbaros - Uruguay
Pueblo Cazes - Colon
Antelo - Victoria

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2831 MDS

RATIFICANDO RESOLUCION
Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 9156/06 MSAS se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico de la mencionada dirección y por Decreto N° 2748/13 MDS;

Que oportunamente se asignó la Jefatura de la División Evaluación Social dependiente del Dpto. Beneficios No Contributivos, a la agente Nélide Florentina Velano, Legajo N° 145.809, MI N° 2.165.409 por el período comprendido entre el 10.8.10 al 05.9.12;

Que mediante Resolución Interna N° 03/17 SA, se encargó, en forma transitoria y para cubrir la vacante, la atención de la División mencionada, a la agente Nélide Florentina Velano, a partir del 02.10.17;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención en lo que es de su competencia, como así también la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción manifestando que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, N° 5384/03 GOB, N° 7376/08 GOB y N° 2426/04 GOB, atento a la transitoriedad de la asignación de las funciones;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional ha efectuado el cálculo del adicional correspondiente, con la respectiva reserva de fondos sobre la cual ha intervenido la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución Interna N° 03/17 de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social y reconócese las funciones desempeñadas por la agente Nélide Florentina Velano, Legajo N° 145.809, MI N° 2.165.409 como Jefe de División Evaluación Social, dependiente del Departamento Beneficio No Contributivos, a partir del 02.10.17 y hasta la fecha del presente, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Asígnanse las funciones de Jefe de División Evaluación Social dependiente del Departamento Beneficios No Contributivos, en el ámbito de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social a la agente Nélide Florentina Velano, Legajo N° 145.809, MI N° 2.165.409, a partir de la fecha del presente y en forma transitoria, y hasta tanto resulte necesario, conforme lo expresa la Resolución Interna N° 03/17 DIC, y de conformidad a lo actuado.

Art. 3º - Otórgase a partir 02.10.17, el adicional por responsabilidad funcional establecido por Decreto N° 4458/90 GOB, a la agente Nélide Florentina Velano, Legajo N° 145.809, conforme lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente.

Art. 4º - La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por los conceptos expresados, encuadrando la gestión en lo establecido por los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 5384/03 GOB, Decreto N° 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

Art. 5º - Impútese el gasto con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción del Presupuesto vigente, a saber: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 19- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1100/1111/1181/1001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a través del Área Recursos Humanos y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1315 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, solicita el reconocimiento y pago de reintegro correspondiente en concepto de la provisión de 1 clavo placa DCS/DHS deslizante, tipo Richards con tornillos hemosuctor Steri Drape 3m, un U Drape con destino al paciente Ernesto Gómez, DNI N° 7.705.555, según Factura "B" N° 0001-00002223, por la suma de \$ 8.900,00, de fecha 30.05.13, de la firma "Ortopedia Palmar" de Santiago L. Fernández, de Gualeguaychú, obrante a fs. 29 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 9°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10°, Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Resolución N° 021/14 CG.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma total de \$ 8.900,00, en concepto de reintegro por la provisión de un clavo placa DCS/DHS deslizante tipo Richards con tornillos hemosuctor Steri Drape 3m 1 U Drape, en virtud a lo aprobado.-

RESOLUCIÓN N° 1316 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP, Incluir Salud N° 405-8159363/00, Ernesto Gabriel Ferrer, DNI N° 27.098.299, derivado Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00000726, por un importe de \$ 2.939,71, de fecha 07.01.14, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a y b, y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorias Resolución N° 1733/12 y N° 2363/13 MS y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de \$ 2.939,71, en virtud a lo autorizado.-

RESOLUCIÓN N° 1317 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos paciente beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud, según Factura "B" N° 0006-00012784, de fecha 11.02.15, por un importe de \$ 10.982,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), Resolución N° 1771/96 MS y Decreto Modificatorio N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, y el pago a la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, por la suma total de \$ 10.982,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1318 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas a distintos paciente en el Instituto de Pediatría SRL de Concordia, en el mes de marzo/14, según Facturas "B" N° 0001-00004158, por la suma de \$ 12.029,33 y N° 0001-00004159, por la suma de \$ 33.340,23, ambas de fecha 23.04.14, obrantes a fs. 3 y 19 de autos respectivamente, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140,

texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de pago de reintegro por prestaciones realizadas a distintos pacientes en el Instituto de Pediatría SRL de Concordia, en el mes de marzo/14, por la suma total de \$ 45.369,56, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1319 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Rodrigo Luis Benítez, DNI N° 43.356.563, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8292280/00, según Factura "B" N° 0006-00012181, de fecha 15.01.15, por un importe de \$ 10.497,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), Resolución N° 1771/96 MS y Decreto Modificatorio N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, por la suma total de \$ 10.497,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1320 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Autorizando la transferencia de Fondos PACBI, Prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia, a Hospitales de la Provincia, por la suma de \$ 2.148.145,35, correspondientes al mes de abril/15 conforme el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución.-

Autorizando a los directores de los hospitales incluidos en el anexo I, que forma parte de la presente resolución, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI y procedimientos de compra en el marco de la Ley 5140, y decretos reglamentarios.-

Disponiendo que los hospitales incluidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en los procedimientos de compra relacionados con gestiones PACBI, deberán solicitar a los proveedores que en los remitos y/o facturas se aclare el número de lote y fecha de vencimiento de las drogas, como así también la conservación de los troqueles anulados.-

Estableciendo que dentro de los 30 días de efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de cada nosocomio que se encuentren bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, los hospitales receptores de fondos PACBI, deberán hacer llegar a la Unidad de Gestión Provincial, del Programa Incluir Salud, la documentación detallada en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a transferir los fondos a los hospitales citados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto precedentemente con cargo de rendir cuentas.-

RESOLUCIÓN N° 1321 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Auspiciando las "XI Jornadas de Enfermería", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de septiembre de 2015, en el Salón del Consejo de Educación de la ciudad de Paraná, bajo el lema "Los enfermeros una fuerza para el cambio", eficaces en los cuidados, eficientes en los costos; organizado el Departamento Enfermería del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, en virtud a que dicha actividad de capacitación se enmarca en el Programa de Educación Continua y están dirigidas a todo el Personal de Enfermería de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1322 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Valeria Soledad Becic, DNI N° 29.447.008, MP N° 10476, con domicilio en calle Presidente Perón N° 666, de la ciudad de

Paraná, al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de la ciudad de San Benito, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscrita en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el N° 10476.-

RESOLUCIÓN N° 1323 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Adriana Leticia Moreyra, DNI N° 24.419.014, MP N° 407, con el domicilio en calle Corrientes N° 146, de la localidad de San José de Feliciano, al Hospital "General Francisco Ramírez" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscrita en el Colegio de Psicología de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el N° 407.-

RESOLUCIÓN N° 1324 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Ivana Janet Barreiro, DNI N° 29.172.180, MP N° 10338, con el domicilio en calle Brouchaud N° 1697, de la localidad de San José, al Hospital "San José" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscrita en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el N° 10338.-

RESOLUCIÓN N° 1325 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Ingrid Schroeder, DNI N° 26.809.928, MP N° 9758, con domicilio en calle San Martín N° 149, Dpto. 7, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscrita en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el N° 9758, teniendo reconocida la especialidad en Pediatría.-

RESOLUCIÓN N° 1326 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Radiología Paola Andrea Palamendi, DNI N° 29.528.167, MP N° 19629, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 624 de la ciudad de La Paz, al Hospital "9 de Julio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Técnica nombrada, se encuentra inscrita en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, como Técnica en Radiología, bajo el N° 19629.-

RESOLUCIÓN N° 1327 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia Nadia Jéscica Olotte, DNI N° 32.580.479, MP N° 499, con domicilio en calle Colonia Oficial N° 12 de Santa Elena, al Centro de Salud "Dr. Albacetti" de Paraje Quebracho de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscrita en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetricia, bajo el N° 499.-

RESOLUCIÓN N° 1328 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Alfonsina Gabriela Álvarez, DNI N° 27.833.042, MP N° 1161, con domicilio en B° El Sol II, manzana "D", Dpto. 177, de la ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscrita en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, bajo el N° 1161.-

RESOLUCIÓN N° 1329 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Sofía Gándola, DNI N° 33.854.748, MP N° 1708, con domicilio en calle Fray Mocho N° 18 de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Salud Mental del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscrita en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el N° 1708.-

RESOLUCIÓN N° 1330 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Odontólogo Tomás Pazo, DNI N° 34.209.969, MP N° 1325, con domicilio en calle 9 de Julio N° 521, de la ciudad de Nogoyá, al Servicio de Odontología del Hospital "San Blas" de la mencionada ciudad, a partir 10 de junio de 2014, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Odontólogo nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontólogo, bajo el N° 1325.-

RESOLUCIÓN N° 1331 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Alejandro Maximiliano Navarro Jaurena, DNI N° 33.068.714, MP N° 1078, con domicilio en calle Echagüe N° 417 de la ciudad de Concordia, al Centro de Salud "Alfredo Enrique Derudder" de Puerto Yerúa, Dpto. Concordia, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, bajo el N° 1078.-

RESOLUCIÓN N° 1332 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Julia Natalia Rodas, DNI N° 30.059.188, MP N° 1363, con domicilio en Boulevard Valdez N° 160, de la localidad de San José de Feliciano, al Hospital "General Francisco Ramírez" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Odontóloga nombrada, se encuentra inscrita en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontóloga, bajo el N° 1363.-

RESOLUCIÓN N° 1333 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Luís Francisco Rosales, DNI N° 23.341.500, MP N° 10480, con domicilio en calle Triunvirato N° 147 de la localidad de General Ramírez, al Hospital "Nuestra Señora del Luján" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el N° 10480.-

RESOLUCIÓN N° 1334 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Terapia Ocupacional Araceli Mabel Hírr, DNI N° 32.296.471, MP N° 17055, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1182 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Neonatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscrita en el Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos, como Licenciada en Terapia Ocupacional, bajo el N° 17055.-

RESOLUCIÓN N° 1335 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Eliana Gerling, DNI N° 33.068.742, MP N° 1103, con domicilio en calle Cabo Sendros N° 713 de la ciudad de Concordia, al Centro de Salud "Dr. Marcelo Marelli" de

La Criolla, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, bajo el N° 1103.-

RESOLUCIÓN N° 1336 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Pedro Augusto Álvarez, DNI N° 33.922.435, MP N° 1194, con el domicilio en calle Fitz Gerald N° 879 de la ciudad de Nogoyá, al Centro de Salud "Gobernador Laurencena" de Villa Aranguren, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, bajo el N° 1194.-

RESOLUCIÓN N° 1337 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia Jéscia Lucrecia Capurro, DNI N° 35.298.220, MP N° 562, con domicilio en calle Intendente Quadri N° 822 de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Obstetricia del Hospital "San Antonio" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetricia, bajo el N° 562.-

RESOLUCIÓN N° 1338 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Bioquímica María Gisela Graf, DNI N° 28.959.920, MP N° 967, con domicilio en calle Eva Perón N° 524 de la localidad de General Ramírez, al Sector de Laboratorio del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Bioquímica nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos, como Bioquímica, bajo el N° 967.-

RESOLUCIÓN N° 1339 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Joaquín Javier Meresman, DNI N° 30.558.937, MP N° 10040, con domicilio en calle Pellegrini N° 532 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Cirugía del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el N° 10040, teniendo reconocida la especialidad en cirugía General.-

RESOLUCIÓN N° 1340 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Luciano Martín Deganutti, DNI N° 30.863.929, MP N° 11005, con domicilio en calle Córdoba N° 686 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Anestesiología del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el N° 10040, teniendo reconocida la especialidad en Cirugía General.-

RESOLUCIÓN N° 1341 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Eliana Edith Merlo, DNI N° 24.596.628, MP N° 817, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 160, de la localidad de San José de Feliciano, al Hospital "General Francisco Ramírez" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Odontóloga nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontóloga, bajo el N° 817.-

RESOLUCIÓN N° 1342 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2430 MS, de fecha 29 de julio de 2004, al Servicio de Salud Mental del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, del Licenciado en Psicología Rafael Chappuis, DNI N° 12.686.494, MP N° 331, por no concurrir.-

RESOLUCIÓN N° 1343 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2734 MS, de fecha 15 de agosto de 2014, al Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de la ciudad de Paraná, de la Técnica Superior en Laboratorio Lilianna Beatriz Coloniat, DNI N° 17.963.582, MP N° 13552, a partir del 9 de marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1344 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3641 MS, de fecha 08 de octubre de 2013, al Centro de Salud "Pagani" de la ciudad de Paraná, de la Dra. María Gabriela Radys Ruch, DNI N° 29.855.564, MP N° 100481, a partir del 9.2.2015.-

RESOLUCIÓN N° 1345 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Autorizando la transferencia de cápita integral del mes de diciembre de 2014, a los distintos hospitales dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 764.625, de conformidad a lo expuesto.-

Aprobando los Anexos A y B, que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Resolución N° 3665/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a realizar las órdenes de pago y la transferencia a los hospitales dispuesta precedentemente.-

Anexo A: Monto a Abonar

Departamento - Localidad - Hospital - Dic.14

Concordia, Concordia, Hospital "Delicia Masvernati",	\$ 70.000
Gualeguaychú, Gualeguaychú, Hospital "Centenario",	\$ 55.000
Paraná, Paraná, Hospital "San Martín",	\$ 74.000
Paraná, Paraná, Hospital "San Roque",	\$ 40.000
Uruguay, Concepción del Uruguay, Hospital "Justo J. de Urquiza",	\$ 40.000
Gualeguay, Gualeguay, Hospital "San Antonio",	\$ 33.000
Concordia, Concordia, Hospital "Felipe Heras",	\$ 20.000
Paraná, Paraná, Hospital "Dr. Antonio Roballos",	\$ 11.000
Paraná, Paraná, Hospital "Pascual Palma",	\$ 8.000
Diamante, Colonia Ensayo, Hospital "Fidanza",	\$ 8.000
Victoria, Victoria, Hospital "Domingo Cuneo",	\$ 8.000
Tala, Rosario del Tala, Hospital "Liniers",	\$ 7.250
Diamante, Diamante, Hospital "Colonia de Salud Mental",	\$ 7.250
Federal, Federal, Hospital "Colonia C. de Federal",	\$ 7.250
Colón, Colón, Hospital "San Benjamín",	\$ 15.000
Colón, Villa San José, Hospital "San José",	\$ 6.000
Diamante, Diamante, Hospital "San José",	\$ 7.250
Federación, Chajarí, Hospital "Santa Rosa",	\$ 23.400
Feliciano, San José de Feliciano, Hospital "Francisco Ramírez",	\$ 22.700
La Paz, La Paz, Hospital "9 de Julio",	\$ 20.250
La Paz, Bovril, Hospital "San Miguel",	\$ 15.600
La Paz, Santa Elena, Hospital "Santa Elena",	\$ 25.000
Victoria, Victoria, Hospital "Dr. Fermín Salaberry",	\$ 28.200
Villaguay, Villaguay, Hospital "Santa Rosa",	\$ 22.000
Nogoyá, Nogoyá, Hospital "San Blas",	\$ 17.200
Uruguay, Basavilbaso, Hospital "S. Corazón de Jesús",	\$ 7.000
Federal, Federal, Hospital "Justo J. de Urquiza",	\$ 5.600
Paraná, Crespo, Hospital "San Francisco de Asís",	\$ 7.000
Diamante, Ramírez, Hospital "Nuestra Sra. del Luján",	\$ 7.100
Federación, Nueva Federación, Hospital "San José",	\$ 9.500
Paraná, Viale, Hospital "Dr. Castilla Mira",	\$ 6.500
Paraná, María Grande, Hospital "Francisco Castaldo",	\$ 7.500
San Salvador, San Salvador, Hospital "San Miguel",	\$ 8.000
Tala, Rosario del Tala, Hospital "San Roque",	\$ 9.500
Paraná, Hasenkamps, Hospital "Brague Villar",	\$ 5.000
Paraná, Paraná, Hospital "Dr. Gerardo Domagk",	\$ 4.500
Concordia, Concordia, Hospital Mat. Infantil "R. Carrillo",	\$ 7.300
Tala, Maciá, Hospital "Falucho",	\$ 6.300
Paraná, Hernandarias, Hospital "San Martín",	\$ 5.600

Nogoyá, Lucas González, Hospital "Santa Rosa", \$ 7.000
 Federación, San Jaime de la Frontera, Hospital "San Vicente", \$ 6.500
 Islas del Ibicuy, Estación Holt, Hospital "Behring", \$ 6.000
 Islas del Ibicuy, Ceibas, Hospital "Eva Duarte", \$ 2.000
 Paraná, Seguí, Hospital "Lister", \$ 3.000
 Tala, Mansilla, Hospital "Ntra. Sra. del Carmen", \$ 4.575
 Colón, Villa Elisa, Hospital "San Roque", \$ 4.500
 Villaguay, Villa Clara, Hospital "General San Martín", \$ 2.500
 Villaguay, Villa Domínguez, Hospital "Noé Yarcho", \$ 4.000
 Gualaguaychú, Urdinarrain, Hospital "Manuel Belgrano", \$ 4.500
 Federal, Sauce Luna, Hospital "Crispín Velázquez", \$ 5.000
 Gualaguay, Galarza, Hospital "Perú", \$ 4.000
 San Salvador, General Campos, Hospital "General Campos", \$ 4.500
 Gualaguaychú, Larroque, Hospital "San Isidro Labrador", \$ 4.500
 Islas del Ibicuy, Paranacito, Hospital "Paranacito", \$ 4.500
 La Paz, Alcaraz, Hospital "Ecuador", \$ 4.250
 La Paz, San Gustavo, Hospital "Gregoria Pérez", \$ 3.000
 Paraná, Pueblo Brugo, Hospital "Libertador Gral. San Martín", \$ 2.250
 Totales, \$ 764.625

Anexo B: Descuento**Departamento - Localidad - Hospital - Dic.14**

Diamante, Diamante, Hospital "San José", \$ 7.250
 Federal, Federal, Hospital "Justo J. de Urquiza", \$ 5.600
 Totales, \$ 12.850

RESOLUCIÓN N° 1346 MS**REIMPUTANDO GASTO**
Paraná, 29 de mayo de 2015**VISTO:**

La Resolución N° 4816 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014; y
 CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se aprueba el procedimiento de Pedido de Presupuesto N° 324/14, de fecha 03.11.14, realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de una (1) silla de ruedas pediátrica, con destino a la beneficiaria del Programa N° 405-8591499/00, Ayelén Aristizabal, DNI N° 42.973.685, por la suma total de Pesos diez mil seiscientos ochenta y dos (\$ 10.682,00);

Que a fs. 173 vta. de autos la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado, reimputando el gasto al presupuesto vigente años 2015;
 Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
 Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución N° 4816 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014, al presupuesto año 2015, de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PR 2, PA 1, SP 0000, DP 84, UG 07, \$ 10.682,00".-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 1347 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.738,00, a favor de la Sra. Nora Noemí Andrioli, DNI N° 14.669.692, domiciliada en zona rural, Distrito Chigorro, Sección Laurencena, Dpto. Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Nora Noemí Andrioli, DNI N° 14.669.692, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1348 MS**REIMPUTANDO GASTO**
Paraná, 29 de mayo de 2015**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modifica-

ción presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación tiene como objeto, atender el gasto que demande la solicitud del agente Juan Gabriel Aguirre, DNI N° 29.620.866, con respecto al pago del adicional por compensación por gasto de elementos de seguridad, con carácter no remunerativo y no bonificable, Código 017, para Choferes de Ambulancia, otorgado por Decreto N° 5736/07 MEHF;

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, se ha expedido al respecto;

Que se ha confeccionado al efecto la planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 2°, Decreto N° 5107/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
 Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015, en la Jurisdicción: 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud, por la suma de Pesos tres mil cien (\$ 3.100,00), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Art. 2°.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 2°, Decreto N° 5107/14 MEHF.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 1349 MS**REIMPUTANDO GASTO**
Paraná, 29 de mayo de 2015**VISTO:**

La Resolución N° 4741 MS, de fecha 17 de diciembre de 2014 y Resolución N° 4965 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014, mediante el cual rectifica su artículo 5°; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se aprueba el procedimiento de Pedido de Presupuesto N° 354/14, de fecha 14.11.14 y compra realiza por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de una (1) silla de ruedas, con destino al beneficiario del Programa N° 405-810734/00, Miguel Ángel Albornoz, DNI N° 37.976.792, por la suma total de Pesos doce mil ochocientos (\$ 12.800,00);

Que a fs. 70 de autos la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado, reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
 Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución N° 4741 MS, de fecha 17 de diciembre de 2014 y Resolución N° 4965 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014, mediante al cual rectifica su artículo 5°, al presupuesto año 2015, de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PR 2, PA 1, SP 0000, DP 84, UG 07, \$ 12.800,00".-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 1350 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.900,00, a favor de la Sra. María de la Paz Quevedo, DNI N° 24.488.086, domiciliada en calle El Chañar s/n°, La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de sling transobturatriz.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 5.900,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María de la Paz Quevedo, DNI N° 24.488.086, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1351 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULOS

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 5011 MS, de fecha 30.12.14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de Pesos veintidos mil quinientos veintitres con cincuenta y dos centavos (\$ 22.523,52), a favor del Sr. Catalino Gualberto Ereogitia, DNI N° 12.402.167, beneficiario Incluir Salud N° 405-8530963-00, destinado a solventar gastos por la compra de mediación por cuatro (4) meses de tratamiento;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambas del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del ejercicio financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 5011 MS de fecha 30.12.14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3° en la que se deberá imputar el gasto a la partida del presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Admisitración de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo

Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar los artículo 2° y 3° de la Resolución N° 5011 MS, de fecha 30.12.14, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 MS”.-

“Artículo 5º.- Imputar a la Partida: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PP 1, PP 4, SP 0000, DP 84, UG 07, \$ 22.523,52, del presupuesto 2015”, atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 1352 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Auspiciando el “23° Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño” y el “8° Congreso Argentino de Lactancia Materna”, que se llevarán a cabo los días 12, 13 y 14 de agosto de 2015, en Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica “Dr. Carlos A. Gianantonio” y Palais Rouge Eventos y Convenciones ambos de la ciudad de Buenos Aires; organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría A, en virtud a que son una oportunidad para la actualización científica, la reflexión y el intercambio de conocimientos y experiencias entre el equipo de la salud y otros profesionales preocupados por el desarrollo pleno de la infancia para brindar nuevos fundamentos y herramientas que profundicen la acción desde la Pediatría Social y la Lactancia Materna y está dirigidas a todo el Personal de Enfermería de a Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1353 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Farmacéutica Mariana Alfonsina Palazzi, DNI N° 23.424.049, MP N° 740, con domicilio en calle Gualaguaychú N° 708 de la localidad de Gobernador Maciá, al Hospital “Falucho” de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Farmacéutica nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, como Farmacéutica, bajo el N° 740.-

RESOLUCIÓN N° 1354 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María Carolina Suárez, DNI N° 29.855.283, MP N° 10052, con el domicilio en calle Corrientes N° 331, de la ciudad de Paraná, Centro Regional de Referencia “Dr. Arturo Oñativia” de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el N° 10052, teniendo reconocida la especialidad en Medicina General y Familiar.-

RESOLUCIÓN N° 1355 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetría Natalia Soledad Spessotti, DNI N° 30.301.004, MP N° 548, con el domicilio en Avenida 22 de Julio N° 255 de la localidad de Aranguren, al Servicio de Tocoginecología del Hospital “San Blas” de la localidad de Nogoyá, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetría, bajo el N° 548.-

RESOLUCIÓN N° 1356 MS

RECHAZANDO RECURSO DE QUEJA

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la abogada Patricia Andrea Estebenet, DNI N° 18.949.430, apoderada del Dr. Carlos Krieger Fabroni, DNI 8.277.166, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las Actuaciones RU N° 1693816; y

CONSIDERANDO:

Que con relación a la mora que invoca la recurrente, la misma no ha operado, en tanto de la lectura de la ficha de seguimiento de expedientes que se agrega, surge que el trámite ha sido girado a distintas dependencias en legal tiempo y forma;

Que la causa del recurso en examen debe estar siempre motivada exclusivamente por la actitud morosa o remisa actual del órgano que tiene a su cargo el impulso procedimental de la causa o la resolución de un expediente o reclamo, por un tiempo superior al que legalmente le fuera impuesto o le estuviera reglamentariamente permitido;

Que el artículo 35° de la Ley 7060 de Procedimientos Administrativos establece los plazos para la tramitación de expedientes, no habiéndose producido mora alguna en el trámite;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 01/08 GOB., respecto de la resolución de los recursos de quejas y de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes, corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo

Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de queja interpuesto por la abogada Patricia Andrea Estebenet, DNI N° 18.949.430, apoderada del Dr. Carlos Krieger Fabroni, DNI 8.277.166, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar al recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio legal de calle Laprida N° 599 de la ciudad de Paraná, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 1357 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Farmacéutica María Inés Pavichevich, DNI N° 30.626.422, MP N° 10183, con el domicilio en calle Pellegrini N° 443 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Farmacia y Esterilización del Hospital “Dr. Pascual Palma” de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Farmacéutica nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, como Farmacéutica, bajo el N° 10183.-

RESOLUCIÓN N° 1358 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Técnico en Bioimágenes Rodrigo Herrero, DNI N° 33.317.835, MP N° 18928, con el domicilio en calle 177 y 29 S/N°, 1ra. Sección Quintas, de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital “San Antonio” de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Técnico nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Auxiliares de la Salud en Entre Ríos, como Técnico en Bioimágenes, bajo el N° 18928.-

RESOLUCIÓN N° 1359 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Daiana Paola Magallanes, DNI N° 33.854.858, MP N° 1633, con el domicilio en calle José María Colombo N° 369, al Servicio de Salud Mental del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, bajo el N° 1633.-

RESOLUCIÓN N° 1360 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Yanina Maricel de Torres, DNI N° 26.940.997, MP N° 9281, con el domicilio en calle San Lorenzo N° 29, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el N° 9281, teniendo reconocida la especialidad en Clínica Médica.-

RESOLUCIÓN N° 1361 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Patricia Raquel Sittner, DNI N° 21.567.432, MP N° 1706, con el domicilio en calle Houssay N° 968, de la localidad de Libertador San Martín, al Servicio de Salud Mental del Hospital "San José" de la localidad de Diamante, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el N° 1706.-

RESOLUCIÓN N° 1362 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Paula Carolina Fischer, DNI N° 35.445.118, MP N° 1643, con el domicilio en calle Colombo N° 914, de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Salud Mental del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el N° 1643.-

RESOLUCIÓN N° 1363 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Luis Pablo Dotti, DNI N° 25.630.333, MP N° 8768, con el domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 282 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Nefrología y Diálisis del Hospital "Delicia Concepción Masvernat", de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el N° 8768, teniendo reconocida la especialidad en Medicina General y Familiar.-

RESOLUCIÓN N° 1364 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Bioquímico Gabriel Eduardo Esteves, DNI N° 17.704.575, MP N° 624, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 814 de la ciudad de Concordia, al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Bioquímico nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos, como Bioquímico, bajo el N° 624.-

RESOLUCIÓN N° 1365 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia Andrea Soledad Bazán, DNI N° 34.014.979, MP N°

547, con el domicilio en calle Gobernador Quiroz N° 1366 de la Elena, al Centro de Salud "Dr. Albacetti" de Paraje Quebracho de la mencionada localidad, de ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasin" de la ciudad de San Benito, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetricia, bajo el N° 547.-

RESOLUCIÓN N° 1366 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Autorizando al Contador Leandro Agustín Agasse, DNI N° 25.537.083, Legajo N° 141.616, actual Coordinación de Monitoreo de Recurso Humano de este ministerio de Salud, otorgadas por Decreto N° 5085/14, con retención del cargo Categoría 02, Carrera Profesional, Tramo C, Escalafón General de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a desarrollar las tareas encomendadas en el mencionado decreto en la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 10.02.15, en virtud a lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 1367 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Reconociendo la especialidad en Ortopedia y Traumatología, al Dr. Julio Javier Savio, DNI N° 23.504.364, MP N° 11236, en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 3319/136 MS, modificatoria de la Resolución N° 2468/13 MS, rectificatoria de las Resoluciones 194/82 y 229/84 ambos SS, como así también con el artículo 17° de la Ley 3818, de acuerdo a lo expresado.-

RESOLUCIÓN N° 1368 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 5010 MS, de fecha 30.12.14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de Pesos veintiocho mil trescientos treinta y dos (\$ 28.332,00), a favor del Sr. Oscar Aníbal Torriola, DNI N° 29.883.602, destinado a solventar gastos por la compra de medicación por cuatro (4) meses de tratamiento, para la paciente Dana Irupé torriola Cabo, DNI N° 47.177.223, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8729433-00;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3°, de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del ejercicio financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 5010 MS, de fecha 30.12.14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3° en la que se deberá imputar el gasto a la partida del presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 5010 MS, de fecha 30.12.14, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 MS".-

"Artículo 3º.- Imputar a la Partida DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PP 1, PP 4, SP 0000, DP 84, UG 07, \$ 28.332,00, del presupuesto 2015.-", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 1369 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Habilitando al ESCL, Servicio de Traslados Terrestres Programados, denominado con el nombre de fantasía "Asociación de Familiares y Amigos del Enfermo de Cáncer de Entre Ríos", propiedad de la Asociación de Familiares y Amigos del enfermo de Cáncer de

Entre Ríos, CUIT N° 30-69045039-5, ubicado en calle O'Higgins N° 784 de la ciudad de Paraná, y al mismo tiempo habilitar hasta el 13.04.17, al móvil para el subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados de Baja Complejidad, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDR/F 3000, año 2012, dominio LCQ 495, chasis N° 8AC903661CE049460, motor N° 611-981-70-125952, propiedad de la Asociación de Familiares y Amigos del Enfermo de Cáncer de Entre ríos, el servicio funcionará bajo la dirección médica de la Dra. Marta Noemí Pereyra, MP N° 6233, con especialidad reconocida en Clínica Médica y Oncología; todo ello de acuerdo a la inspección realizada en fecha 08.04.15, por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica.-

RESOLUCIÓN N° 1370 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Declarando de interés ministerial el "Día del Donante Voluntario de Sangre", a llevarse a cabo el día 15 de junio de 2015, organizado por el Departamento CUC y FAHER, DAM de este Ministerio, en virtud de lo manifestado.-

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de \$ 5.160,00, para gastos de servicio de desayuno para donantes que asistirán a las colectas, sonido, baño químicos y seguro para el Camión Sanitario de este Ministerio, obrando detalle de los gastos a fs. 03/06 de autos, a la responsable del Departamento CUC y FAHER, DAM de este Ministerio, declarada de interés ministerial.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a proceder a la entrega a la Dra. María Lucrecia Etcheverry, CUIT 27-21912904-7, de la suma de \$ 5.160,00, debiendo rendir cuentas ante la Tesorería de este ministerio, dentro de las 72 horas de recibidos los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores, debidamente conformados por autoridad competente, según normativas legales e impositivas vigentes, factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523-6, IVA excento.-

RESOLUCIÓN N° 1371 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Autorizando a la Farmacéutica Cristina del Carmen Jullier, MP N° 730, DNI N° 12.215.318, a asumir la Co dirección técnica de la Farmacia "Farmaton", sita en calle Moreno N° 1181 de la ciudad de La Paz, compartiendo dicha responsabilidad con su propietario, el Farmacéutico Francisco Javier Mingo, MP N° 933, DNI N° 28.132.060, a partir del 01.04.15.-

Autorizando a la Farmacia "Farmaton", sita en calle Moreno N° 1181, de la ciudad de La Paz, a realizar turno extendido, de lunes a sábados hábiles de 8 hs. a 24 hs., domingos, feriados y turnos deberá permanecer cerrado y cumplir con los turnos programados, conforme al artículo 81° de la Ley 3818 y ctes., Resolución 5078/2009 SS, bajo la dirección técnica compartida de los Farmacéuticos Cristina del Carmen Jullier, MP N° 730, DNI N° 12.215.318 y Francisco Javier Mingo, MP N° 933, DNI N° 28.132.060.-

RESOLUCION N° 1447 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 6 S.S. de fecha 12 de enero de 1994, al Servicio de Bioquímica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, de la Bioquímica Carolina Bidner, DNI N° 18.546.141, MP N° 601, a partir del 03/12/14.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 7273 S.S. de fecha 28 de noviembre de 2006, al Hospital "San Martín" de Hernandarias, de la Bioquímica Carolina Bidner, DNI N° 18.546.141, MP N° 601, a partir del 03/12/14.-

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Bioquímica Carolina Bidner, DNI N° 18.546.141, MP N° 601, con domicilio en calle José Ramos N° 1276 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Bioquímica del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la ley 9892-Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 1448 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL A JORNADAS

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

La realización de las "Jornadas de Capacitación y Sensibilización en Salud Vial" que se llevarán a cabo durante los años 2015 y 2016, organizadas por el Programa Provincial de Salud Vial, dependiente de la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas están destinadas a trabajadores de la Salud, Educación, Seguridad, y Tránsito a fin de que cuenten con las herramientas específicas que les permiten tomar conciencia de la impor-

tancia del trabajo mancomunado e integral por parte de todos los Sectores Públicos a fin de disminuir la tasa de siniestralidad vial;

Que la mencionada actividad tiene como objetivos concientizar acerca del impacto que la morbimortalidad vial que tiene sobre la Salud en distintos contextos, brindar herramientas conceptuales sobre Salud y Salud Vial, reconocer la importancia de la recolección de datos y registro de actividades para la toma racional de decisiones, y repensar teorías para mejorar las prácticas en salud, a los efectos de brindar herramientas prácticas para la intervención, a partir de talleres en sala de espera y consejerías con consultorio;

Que debido a la importancia de dicho evento y a la temática a desarrollar es procedente declarar de Interés ministerial el mismo; Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Declarando de interés ministerial la realización de las "Jornadas de Capacitación y Sensibilización en Salud Vial" que se llevarán a cabo durante los años 2015 y 2016, organizadas por el Programa Provincial de Salud Vial, dependiente de la Dirección de Emergencias, Sanitarias de este Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1449 MS

DEJANDO SIN EFECTO ADSCRIPCION

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

La presente gestión por la cual el Centro de Salud "Cecilia Grierson" de la ciudad de Paraná, solicita dejar sin efecto la adscripción otorgada a la Psicopedagoga Gabriela Melo, DNI N° 22.737.903, MP N° 502; y

CONSIDERANDO:

Que la Psicopedagoga Gabriela Melo, fue adscripta al Centro de Salud "Cecilia Grierson" de la ciudad de Paraná, mediante Resolución N° 4277 S.S. de fecha 13 de septiembre de 2005;

Que en virtud a lo manifestado por el mencionado centro asistencial, es procedente dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4277 S.S. de fecha 13 de Septiembre de 2005;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4277 S.S. de fecha 13 de septiembre de 2005, al Centro de Salud "Cecilia Grierson" de la ciudad de Paraná, de la Psicopedagoga Gabriela Melo, DNI N° 22.737.903, por no concurrir.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1450 MS

DEJANDO SIN EFECTO ADSCRIPCION

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

La presente gestión por la cual el Centro de Salud "Cecilia Grierson" de la ciudad de Paraná, solicita dejar sin efecto la adscripción otorgada al Odontólogo Mauro Francisco Cardu, DNI N° 21.582.491, MP N° 484; y

CONSIDERANDO:

Que el Odontólogo Mauro Francisco Cardu, fue adscripto al Centro de Salud "Cecilia Grierson" de la ciudad de Paraná, mediante Resolución N° 3862 S.S. de fecha 25 de septiembre de 2008;

Que en virtud a lo manifestado por el mencionado centro asistencial, es procedente dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3862 S.S. de fecha 25 de septiembre de 2008;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministro de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3862 S.S. de fecha 25 de septiembre de 2008, al Centro de Salud "Cecilia Grierson" de la ciudad de Paraná, del Odontólogo Mauro Francisco Cardú, DNI N° 21.582.491, MP N° 484, a partir del mes de enero de 2012 por no concurrir.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1451 MS

DEJANDO SIN EFECTO ADSCRIPCION

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

La presente gestión por la cual el Centro de Salud "Cecilia Grierson" de la ciudad de Paraná, solicita dejar sin efecto la adscripción otorgada a la Odontóloga Araceli Menghi, DNI N°

22.761.553, MP N° 566; y

CONSIDERANDO:

Que la Odontóloga Araceli Menghi, fue adscripta al Centro de Salud "Cecilia Grierson" de la ciudad de Paraná, mediante Resolución N° 112 Subs. de S. de fecha 4 de junio de 1999;

Que en virtud a lo manifestado por el mencionado centro asistencial, es procedente dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 112 Subs. de S. de fecha 4 de junio de 1999;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 112 Subs. de S. de fecha 4 de junio de 1999, al Centro de Salud "Cecilia Grierson" de la ciudad de Paraná, de la Odontóloga Araceli Menghi, DNI N° 22.761.553, MP N° 566, a partir del mes de diciembre de 2011 por no concurrir.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1452 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 110 Subs. de S. de fecha 14 de agosto de 1998, al Servicio de Maternidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay de la Obstetra Silvina Gómez de Jacquet, MP N° 133, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 930 S.S. de fecha 12 de Diciembre de 1986. al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "San Benjamín" de Colón, del Dr. Juan Antonio Godoy, MP N° 6.421, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 7406 S.S.P. de fecha 29 de noviembre del 2006, al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "San Benjamín" de Colón, de la Obstetra Natalia Soledad Larrosa, MP N° 363, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 20 Subs. S. de fecha 15 de febrero del 2000, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Benjamín" de Colón, del Dr. Juan Esteban Ramat, MP N° 7.421, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3798 S.S. de fecha 5 de octubre de 2009, al Servicio de Psicología del Hospital "San Benjamín" de Colón, de la licenciada en Terapia Ocupacional Luciana Vanesa Barcala, MP N° 15.364, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 405 Subs. E. de S. de fecha 18 de diciembre de 2002, al Hospital "San Benjamín" de Colón, de la licenciada en Kinesiología y Fisiología Andrea Arabi, MP N° 255, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 476 Subs. de S. de fecha 7 de agosto de 2001, al Servicio de Psicopatología del Hospital "San Benjamín" de Colón, del Dr. Héctor Daniel Putallaz, MP N° 8.014, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2911 S.S. de fecha 11 de noviembre de 1994, al Servicio de Odontología del Hospital "San Benjamín", de Colón, de la Odontóloga Cris-teia Mabel Bruchi, MP N° 356, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3835 S.S. de fecha 5 de octubre de 2009, al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "San Antonio" de Villaguay, de la Obstétrica Griselda Liliána Kutiel, MP N° 411, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 73 S.S. de fecha 24 de enero de 2005, al Servicio de Alimentación y Dietoterapia del Hospital "San Antonio" de Villaguay, de la licenciada en Nutrición María Jorgelina Segovia, MP N° 7.644, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 1237 M.S. de fecha 22 de abril de 2010, al Servicio de Pediatría del Hospital "San Antonio" de Villaguay, del Dr. Guillermo Walter Deymonnaz, MP N° 8.833, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 86 M.S. de fecha 13 de febrero de 2013, al Servicio de Ginecología

y Obstetricia del Hospital "San Antonio" de Villaguay, de la, Obstetricia Sara Leonor Graciela Rodríguez Magliarini, MP N° 493, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 6005 M.S., de fecha 22 de septiembre de 2011, al Servicio de Psicología del Hospital "San Antonio" de Villaguay, del Licenciado en Trabajo Social Cristian Ramón Lujan Rivas, MP N° 884, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 29 Subs. de S. de fecha 27 de agosto de 1996, al Servicio de Odontología del Hospital "San Antonio" de Villaguay, del Odontólogo Darío Adrián Fascio, MP N° 421, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 195 Subs. de S. de fecha 29 de octubre de 1998, al Servicio de Laboratorio del Hospital "San Antonio" de Villaguay, de la Bioquímica María Valeria Leissa, MP N° 699, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 256 Subs. S. de fecha 26 de abril de 2001, al Servicio de Psicopatología del Hospital "San Antonio" de Villaguay, de la Psicóloga Carina Cecilia Gonzalve de Acevedo, MP N° 456, por no concurrir.-

RESOLUCION N° 1453 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 277 MS de fecha 17 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto normativo se reconoció licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 19/06/2013 y por el término de noventa (90) días a la agente Sandra Fátima Podversich, DNI N° 22.705.911, Categoría 4, Carrera Profesional -Tramo "C" Escalafón General del Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito, por razones de índole particular;

Que según lo manifestado a fs. 13 vta. y fs. 20 de autos por el Director del mencionado nosocomio, la agente Podversich no hizo uso de la licencia en fecha pre-citada;

Que atento a lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 277 MS. de fecha 17 de febrero de 2014;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 277 MS. de fecha 17 de febrero de 2014, en razón de que la agente Sandra Fátima Podversich, DNI. N° 22.705.911, no hizo uso de la licencia en fecha pre-citada.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1454 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

La Disposición Interna N° 03 de la Dirección de Epidemiología dependiente de este Ministerio de Salud de fecha 19/03/15; y ,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se pasó a prestar servicios a la agente Muriel Lucía López, DNI. N° 31.724.891, personal suplente extraordinario de la Secretaría de Salud a la Dirección de Epidemiología jurisdiccional, a partir de 02/03/15;

Que ambas dependencia, han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Ratificar la Disposición Interna N° 03 de la Dirección de Epidemiología dependiente de este Ministerio de Salud de fecha 19/03/15, mediante la cual se pasó a prestar servicios a la agente Muriel Lucía López, DNI. N° 31.724.891, personal suplente extraordinario de la Secretaría de Salud a la Dirección de Epidemiología jurisdiccional, a partir del 02/03/15, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1455 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 1463 MS, de fecha 01 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se paso a prestar servicios a la agente María Silvina Krenz, g DNI N° 22.065.765, quien revista en el cargo Categoría 10 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal al Hospital "Dr. Raúl Camino" de la misma localidad;

Que en virtud de lo solicitado en autos corresponde dejar sin efecto lo Resolución de marras por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, reintegrando a la agente María Silvina Krenz, DNI N° 22.065.765 al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a partir de la fecha de la presente norma;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 1463 MS. de fecha 01 de junio de 2012, mediante la cual se pasó a prestar servicios a la agente María Silvina Krenz, DNI N° 22.065.765, quien revista en el cargo Categoría 10 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal al Hospital "Dr. Raúl Camino" de la misma localidad, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1456 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Clara Inés Larretéguy, DNI N° 27.266.142, MP N° 9.458, con el domicilio en calle Jujuy N° 84 de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Tocoginecología del Hospital "San Antonio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 1457 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Natalia María Lorena Del Mestre, DNI N° 28.471.294, MP N° 10.318, con el domicilio en calle Buenos Aires N° 151, 4° A, de la ciudad de Paraná, al Hospital Escuela de Salud Mental de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1458 MS**RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION**

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 313 MS de fecha 9 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorga la adscripción a la Dra. Romina Soledad Macri, DNI N° 27.462.907, MP N° 11.304, al Hospital "San Benjamín" de la ciudad de San José, Dpto. Colón;

Que la Dirección del mencionado nosocomio solicita se rectifique el Artículo 1° de la Resolución N° 313/15 M.S. en virtud de haberse consignado en forma errónea, donde dice: "Hospital "San Benjamín" de la ciudad de San José, Dpto. Colón", deberá leerse: "Hospital "San Benjamín" de la ciudad de Colón";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 313 M.S. de fecha 9 de marzo de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Otorgar adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Romina Soledad Macri, DNI N° 27.462.907, MP N° 11.304, con domicilio en calle Sarmiento N° 2071 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, al Hospital "San Benjamín" de la ciudad de Colón, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.- "

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1459 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Bioquímico José Luis Lovera, DNI N° 30.764.704, MP N° 975, con el domicilio en calle San Juan N° 166 -1° C- de la ciudad de Paraná, al Servicio de Bioquímica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 1460 MS**RENOVANDO CONTRATOS**

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Renovación

de los Contratos de locación de servicios del personal de este Ministerio de Salud, vigentes al 31/12/14 para el corriente año:.

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a la necesidad de asegurar la prestación de servicios de los agentes contratados en el ámbito de las distintas dependencias de este Ministerio durante el ejercicio 2015, siendo oportuno disponer la ejecución de servicios que no pueden ser cumplidos por el personal de planta permanente efectiva y/o suplentes, y para cuyo cumplimiento se ha dispuesto de agentes cuya situación de revista es la de contrato de locación de servicios:

Que las dependencias involucradas (Hospitales, Centros de Salud y Nivel Central), en función de las necesidades operativas mantienen las causales que motivaron su contratación, solicitando su renovación para el período 2014, en pos de garantizar la prestación de los servicios esenciales de la Salud Pública brindada a las personas que concurren a diario a las distintas dependencias del Ministerio de Salud, contando con las Autorizaciones de los distintos directores de Hospitales, Centros de Salud y otras dependencias de este Ministerio:

Que por lo expuesto corresponde renovar los Contratos de Locación de Servicios de este Ministerio de Salud vigentes al 31 de diciembre de 2014, por el plazo de un (1) año desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, obrantes en el anexo que forma parte integrante del presente texto legal;

Que en el presupuesto de la jurisdicción correspondiente se encuentran previstos los cupos y créditos presupuestarios necesarios para atender la incidencia del gasto correspondiente a los contratos de locación de servicios a renovar:

Que por todo ello se entiende procedente disponer el reconocimiento de los servicios prestados a partir del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 de los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2014, en iguales condiciones;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional tomó intervención informando que lo tramitado en autos no genera mayores costos;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por Decreto 1816/12 MS, Anexo I, Punto 12;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Renovar los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2014, por el plazo de un (1) año desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, en el ámbito de las distintas dependencias de este Ministerio (Hospitales Centros de Salud y otras dependencias) los cuales se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por Decreto 1816/12 MS. Anexo I, Punto 12.

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1461 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Fabricio Alejandro Rodríguez, DNI N° 21.878.687, MP N° 7.978, con el domicilio en calle Francia N° 965 de la ciudad de Nogoyá, al Servicio de Cirugía del Hospital San Blas" de la mencionada ciudad, a partir del 22 de julio de 2014, de acuerdo a la Ley 9892 -Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 1462 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Claudio Edgardo Eder, DNI N° 20.882.235, MP N° 7.436, con domicilio en calle Maestra Enriqueta Tavella N° 1.727 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat", de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, Artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1463 MS**AMPLIANDO RESOLUCION**

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 1370 MS del 29/05/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declara de interés ministerial el

"Día del Donante Voluntario de Sangre", a llevarse a cabo el día 15 de junio de 2.015, organizado por el Departamento C.U.C. y F.A.H.E.R., D.A.M. de este Ministerio, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes y se otorga una partida extraordinaria por la suma de pesos cinco mil ciento sesenta (\$ 5.160,00), para gastos de servicio de desayuno para donantes que asistirán a las colectas, sonido, baños químicos y seguro para el camión sanitario de este Ministerio, obrando detalle de los gastos a fs. 03/06 de autos, a la responsable del Departamento C.U.C. y F.A.H.E.R. - D.A.M. de este Ministerio;

Que es procedente ampliar, la Resolución N° 1370 M.S. del 29/05/15 M.S., manifestando que la inversión de la suma a enviar, deberá efectuarse en el marco de la Ley de Contabilidad 5140 y Reglamentación de las Contrataciones del Estado Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 7° Bis. y su modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Ampliar la Resolución N° 1370 M.S. del 29/05/15 M.S. manifestando que la inversión de la suma a enviar para solventar los gastos relativos a la realización del "Día del Donante Voluntario de Sangre", deberá efectuarse en el marco de Ley de Contabilidad 5140 y Reglamentación de las Contrataciones del Estado Decreto N° 795/96 MEOSP, -Artículo 7° Bis y su modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1464 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas, al paciente Carlos Rubén Ferrari, DNI N° 13.043.769, en el mes de diciembre/14, por no poder ser atendido en el Sector Público, por la suma de \$ 10.969,20, según factura "B" N° 0001-00004836 del 24/01/15 obrante a fs. 13 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a y b -Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF. Decreto N° 973/03 SES. Resolución N° 3095/13 M.S. y Resolución N° 21/14 C.G.;

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, por la suma total de \$ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto por presente resolución con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1465 MS

ESTABLECIENDO TRAMITAR CLAVE UNICA

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Departamento Arancelamiento y la Dirección de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nota emitida en fecha 5 de mayo de 2.015 por el Departamento Administrativo Contable de la Unidad de Gestión Local XIV del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, obrante a fs. 03 del expediente de referencia, se ha comunicado que se exigirá a partir del 1° de julio de 2015 a los responsables exentos de IVA la confección de facturas electrónicas, en el marco de la Resolución General 3749/2015 de AFIP, a los efectos de presentar la facturación de las prestaciones ante dicho instituto;

Que la Resolución General 3749/2015 de AFIP establece en su Artículo 10° que dicho régimen de factura electrónica es optativo para los responsables exentos de IVA, pero que en caso de ejercer dicha opción, pasará a ser obligatorio a los efectos de la emisión de facturas, notas de débito y notas de crédito Clase C;

Que atento a que existen en la provincia hospitales que se encuentran facturando a través del número de CUIT 30-68112523-6 correspondiente al Ministerio de Salud o bien a través del número de CUIT 30-99921693-1 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, resulta imperiosa la necesidad de que cada hospital cuente con su propio

número de CUIT para evitar futuros inconvenientes al momento de implementar el sistema de facturación electrónica;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Establecer que todos los hospitales mencionados en el Anexo I, que corre agregado a la presente, deberán tramitar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la agencia de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (AFIP) más cercana, a los fines de acogerse al sistema de facturación electrónica para responsables exentos de IVA, a fin de dar cumplimiento a la Resolución General 3749/2015 de AFIP.

Art. 2º: Fijarse como fecha límite para cumplimentar con lo ordenado por el artículo 1° el día 30 de junio de 2015, conforme a los considerandos de la presente.

Art. 3º: Notificar a los hospitales mencionados en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 4º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1466 MS

Paraná, 10 de junio de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras Ministerio de Salud y Departamento de Atención Médica, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de \$ 200.000, de conformidad a las Planillas Analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 2º del Decreto N° 5107/14 MEHF.

RESOLUCION N° 1467 MS

Paraná, 10 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.440, a favor de la Sra. Claudia Noemí Figueroa, DNI N° 27.006.088, domiciliada en calle España N° 854 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de dos tubos de ventilación, para el paciente Brian Nicolás Villarruel, DNI N° 44.556.090.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de de \$ 1.440, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Claudia Noemí Figueroa, DNI N° 27.006.088, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1468 MS

Paraná, 10 de junio de 2015

Disponiendo el pago de la deuda comprometida y devengado en concepto de bienes y servicios prestado a los hospitales de la Provincia que no pudieron ser efectivamente liquidadas y/o pagadas con las partidas oportunamente remitidas, por la suma de pesos \$ 4.139.214,56, conforme a los anexos que formaran parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Presupuesto 10.338, Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP;

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia a cada Hospital según detalle de fs. 253 a fs. 293 de autos, por la suma de \$ 4.139.214,56, con cargo a rendir cuenta ante el Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1469 MS

Paraná, 10 de junio de 2015

Disponiendo el pago de la deuda comprometida y devengado en concepto de bienes y servicios prestado a los hospitales de la Provincia que no pudieron ser efectivamente liquidadas y/o pagadas con las partidas oportunamente remitidas, por la suma de \$ 557.729,20, según detalle de fs. 162 a fs. 181 de autos, que como anexos formaran parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Presupuesto 10.338, Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia a cada Hospital según detalle de fs. 162 a fs. 181 de autos, por la suma de \$ 557.729,20, con cargo a rendir cuenta ante el Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 3170 MS

HABILITANDO HOSPITAL

Paraná, 14 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual el Sr. Ministro de Salud requiere la habilitación del Hospital "Bicentenario", ubicado en calles Alvarado y Espejo de la ciudad de Paraná;

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones referidas a la habilitación del Hospital "Bicentenario" de la ciudad de Paraná, y más específicamente la referida a los consultorios externos y los servicios de laboratorio y diagnóstico por imágenes.-

Que han intervenido las áreas pertinentes dentro de la cual se encuentra la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, la cual realiza consideraciones y observaciones relativas al trámite, y más específicamente respecto del personal, directivos y comienzo de las actividades.-

Que el mencionado nosocomio cuenta actualmente con 20 consultorios externos, centro de kinesiología, de extracción de sangre, y diagnóstico por imágenes:

Que toda modificación física o cambio de equipamiento, como así también la designación de director y/o su reemplazo, deberá ser comunicado inmediatamente a este Ministerio de Salud:

Que han tomado intervención las áreas respectivas, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Atención Médica, dictaminando además la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud:

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Habilitar en forma definitiva el Hospital "Bicentenario" de la ciudad de Paraná, y más específicamente los consultorios externos, así como también las áreas destinadas a kinesiología, extracción de sangre, y diagnóstico por imágenes.-

Art. 2º: Que la presente habilitación responde a los aspectos edilicios y servicios médicos, pudiendo comenzar efectivamente a prestar servicios una vez designado el responsable médico (Director Médico) del establecimiento.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 3171 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.738, a favor Blanca Azucena Soñez, DNI N° 12.284.269, domiciliada en Calle "O" s/n, de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma oseo.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 2.738, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Blanca Azucena Soñez, DNI N° 12.284.269, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 3172 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.563, a favor del Sr. Carlos Alberto Capillera, DNI N° 8.422.358, domiciliado en calle Sarmiento N° 134 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 5.563, destinado al subsidio

otorgado por el presente texto legal al Sr. Carlos Alberto Capillera, DNI N° 8.422.358, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 3173 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 162.624, a favor del Sr. Nelson Eugenio Dal Molin, DNI N° 20.417.235, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 1320 de Chajarí, destinado a solventar gastos para alquilar un equipo de oxigenoterapia durante seis meses, para la paciente Rita Noemí Dal Molin Chaparro, DNI N° 48.263.320, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8318252-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 162.624, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Nelson Eugenio Dal Molin, DNI N° 20.417.235, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 3174 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación, vía de excepción, con la Firma Clínica Modelo S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de junio/15 a la recién nacida Alvarado Espeleta Maiara Deyanira, derivada del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 6.929,88, según Factura "B" N° 0001-00031215 del 30/06/15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso c - Apartado b -Punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° - Inciso 4° - Puntos a y b -y Decreto N° 1334/14 MEHF. - Decreto Convenio N° 973/03 MSAS. y Resolución N° 1771/96 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a favor de la Firma Clínica Modelo S.A. de esta ciudad, por la suma total de \$ 6.929,88, en mérito de lo dispuesto por el presente resolución y con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCION N° 3175 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.895,60, a favor de la Sra. Jesica Lilian Hernández, DNI N° 32.441.403, domiciliada Alem N° 1788 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para el paciente Agustín Eduardo Daniel Salinas, DNI N° 44.555.710.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Federación, por un importe de \$ 2.895,60, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Jesica Lilian Hernández, DNI. N° 32.441.403, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 3176 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.860, a favor de la Sra. Soledad Cecilia Graciela Boaglio, DNI N° 34.982.871, domiciliada en calle Federal N° 769 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de una RNM de cerebro y columna cervical con anestesia, para el paciente Juan Thomas Boaglio, DNI N° 49.225.522, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9072823-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de \$ 4.860, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Soledad Cecilia Graciela Boaglio, DNI N° 34.982.871, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 3177 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 14 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2860 MS de fecha 21 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa -vía de excepción-con la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de impresión y confección de 10.000 Fichas de Salud Escolar, las cuales fueron utilizadas para el relevamiento de los Establecimientos Educativos de la Provincia, con destino a la Dirección de Ciencia y Tecnología de este Ministerio de Salud, por un importe total de pesos dos mil quinientos sesenta (\$ 2.560,00), según factura "C" N° 0002-00009205 de fecha 03/07/14;

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se rectifique el Artículo 3° de la Resolución N° 2860/14 M.S, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 2860 M.S de fecha 21 de agosto de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 32 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -06 00 -FI 3 -FU 11 -FF 11 -SF 0001 -I 3 -PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -0600 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -13 -PR9 -PA9 -SP 0000 -DP 84-UG 07.-".-

Art. 2°: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 3178 MS

RECTIFICANDO ENCUADRE DE RESOLUCION

Paraná, 14 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2706 MS de fecha 7 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se rectifica el encuadre de la Resolución N° 1664/15 M.S;

Que a fs. 73 el Departamento Tesorería Jurisdiccional, solicita se rectifique el "Encuadre" de la Resolución N° 2706/15 M.S en virtud de haberse consignado en forma errónea";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°: Rectificar el "Encuadre" de la Resolución 2706 M.S de fecha 7 de agosto de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículos 133° y 142° -Punto 4° -Apartado a) y b) Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 4788/11 M.S., Resolución N° 1733/13 M.S y Decreto N° 3912/12 M.S.-", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 3179 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Natalia Soledad de los Milagros Irusta, DNI N° 28.676.147, MP N° 10521, con el domicilio en calle Paraguay N°283 -Piso 5- de la ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 3180 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Jacqueline Soltermann, DNI N° 26.332.406, MP N° 9.126, con el domicilio en calle Los Colibríes N° 229 de la ciudad de Oro Verde, al Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, de acuerdo a la Ley 9892, Artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 3181 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicopedagogía Miguelina Burruchaga, DNI N° 35.297.831, MP N° 881, con el domicilio en calle Río Negro y Profesor Moran s/n° de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Salud Mental del Hospital "San Antonio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 3182 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Andrea del Valle Heit, DNI N° 24.300.313, MP N° 8.684, con el domicilio en calle Francisco Soler N° 822 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Dermatología del Hospital "San Martín", de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 3183 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Podología Ana María Alarcon, DNI N° 17.870.853, MP N° 167, con el domicilio en calle Pringles N° 589 de la ciudad de Victoria, al Hospital Geriátrico "Dr. Domingo S. Cuneo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 3184 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Mónica Elisabet Ovejero, DNI N° 25.453.589, MP N° 10.858, con el domicilio en calle Baigorria N° 2866, de la ciudad de Rosario -Pcia. Santa Fe-, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "Dr. Fermin V. Salaberry" de la ciudad de Victoria, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 3185 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Bioquímica Ana Elena Rader, DNI N° 33.216.421, MP N° 998, con el domicilio en calle San Luis N° 2250, de la localidad de Chajarí, al Servicio de Laboratorio del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 3186 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2015

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Privada N° 71/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 14/10/14 y autorizada mediante Resolución N° 3015/14 MS., para la compra de mobiliarios e insumos médicos con destino a la ampliación de Centros de Atención Primaria de Salud "Pagani", "Selig Goldin" y "Belgrano" todos de Paraná, atento a lo expresado precedentemente.

Desestimando la oferta presentada por la Firma Albornoz Clotilde G. "Ofimuebles" de Paraná, en virtud de la nota presentada a fs. 237 y por haberse realizado conforme a lo previsto por el Numeral 1.6 del pliego de condiciones particulares, elaborada por la Comisión de Compras de la Unidad Central de Contrataciones obrante a fs. 238 de autos.-

Rechazando por inadmisibles la oferta presentada por la firma "García de Hoyo, José Luis Office Center" de Paraná por no ajustarse a lo establecido en el numeral 22.1 del pliego de condiciones generales, que rigió en el acto ya que el documento presentado como garantía de oferta no alcanza a cubrir el 1% del valor total cotizado según surge del informe final, elaborada por la Comisión de compras de la Unidad Central de Contrataciones obrante a fs. 238 de autos.-

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud a efectuar un llamado a licitación pública para la compra de mobiliarios e insumos médicos con destino a la ampliación de los Centros de Atención Primaria de Salud "Pagani", "Selig Goldin" y "Belgrano" todos de Paraná, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 26° -Inciso a) -Título III- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título I -Artículo 6° Punto 1 y Artículo 13° -Capítulo II, Plazos reducidos y Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF.

Aprobando el pliego de condiciones particulares obrantes de fs. 266 a fs. 273 vta., de fs. 274 a fs. 277 anexo de especificaciones técnicas y de fs. 278 a fs. 282 el pliegos de condiciones Generales, que regirán el presente acto licitatorio.-

RESOLUCION N° 3187 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.000, a favor del Sr. Carlos Ramón Figueroa, DNI N° 11.857.938, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8022094-00, domiciliado en calle Corrientes N° 395 de Bovril, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, siendo responsable el Sr. Domingo Alfredo Mercado, DNI N° 21.529.113.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de \$ 9.000, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Carlos Ramón Figueroa, DNI N° 11.857.938, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 2756 MP

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios por el plazo de 1 año desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Producción - Secretaría de Ambiente, conforme la nómina de agentes enunciados en el Anexo I, el que agregado tomo parte integrante del presente.

ANEXO I**Contratos de Locación de Servicio****Apellido y Nombre — DNI — Repartición**

- 1, Elberg Gustavo, 27.838.088, Secretaría de Ambiente;
- 2, Godoy Ofelia, 30.166.682, Secretaría de Ambiente;
- 3, Melchiori Angel, 31.112.900, Secretaría de Ambiente;
- 4, Ponti Silvia Rosana, 30.797.274, Secretaría de Ambiente;
- 5, Rivero Germán, 32.833.425, Secretaría de Ambiente;
- 6, Moreyra Elda, 17.329.692, Secretaría de Ambiente;
- 7, Pera Lorena, 31.874.218, Secretaría de Ambiente;
- 8, Retamal Facundo, 30.166.779, Secretaría de Ambiente;
- 9, Varela Pablo, 28.647.682, Secretaría de Ambiente;
- 10, Ahumada Diego, 11.542.127, Secretaría de Ambiente.

DECRETO N° 2757 MP

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Reubicando al Dr. Dalmiro Rodolfo Basaldúa, DNI N° 10.069.496, en un cargo categoría 1, clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo c) Profesional "C", a partir del 1° de junio de 2015, agente que se encuentra actualmente con situación pasiva por jubilación ordinaria común, concedida por Resolución N° 472/16 CJyP. cuya fecha de cese operó el 31 de mayo de 2017, y reconociendo los servicios y las funciones cumplidas hasta el momento de su jubilación como así también los importes devengados a su favor.

Estableciendo que los organismos pertinentes, efectuaran las notificaciones correspondientes al señor Basaldúa y la Dirección General de Recursos Humanos.

Autorizando a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la Secretaría de Producción a liquidar y abonar las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Leiker Elena Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18776, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA LEIKER, M.I. 6.046.518, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 23/05/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.
F.C. 0001-00009049 3 v./13.2.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná,

Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Britos Augusto Gerardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18070, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AUGUSTO GERARDO BRITOS, M.I. 8.451.727, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009051 3 v./13.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rickert Estela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18775, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BEATRIZ RICKERT, M.I. 10.871.361, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 06/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009055 3 v./13.2.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Roberto Alicia Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA ELVIRA ROBERTO, MI 5.362.409, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5 de octubre de 2013.- Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009069 3 v./14.2.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sánchez Carmelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELO SANCHEZ, MI 7.654.981, vecino que fuera del Departamento Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 14 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009078 3 v./14.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Weiss Irma Ester s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18781, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTER WEISS, MI 4.960.070, vecina que fuera de Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/02/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009080 3 v./14.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rodríguez Pedro Hilario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18687, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HILARIO RODRIGUEZ, MI 5.811.996, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/04/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009086 3 v./14.2.19**COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la doctora María José Diz, (Jueza), Secretaría del doctor José Manuel Tournour (secretario), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALBERTO RUBÉN BARBERÁN, DNI 8.421.442, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Concepción Del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de marzo de 2018, quien fuera vecino de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; en los autos caratulados: "Barberán, Alberto Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14.392; Año 2018.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice:

“Colón, 06 de diciembre de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 14 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009042 3 v./13.2.19

En los autos caratulados “Barreto Teresita Antonia - Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13847, Año 2018, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, se ha dispuesto publicar el presente por tres (3) días, a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante por Dña. BARRETO TERESITA ANTONIA, DNI N° 2.341.444, con último domicilio en Chacabuco 578 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, fallecida en la misma ciudad el 16 de agosto de 2018, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de ley.

En su parte pertinente, la resolución dispone: “Colón, 8 de noviembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 27 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009082 3 v./14.2.19

CONCORDIA

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: “Rodríguez, Jorge Amílcar s/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 6549), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente. Se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JORGE AMILCAR RODRÍGUEZ, DNI N° 8.509.243, hijo de Amílcar Albino Rodríguez y Doris Gladys Gazzolo, quien tuviera su último domicilio en calle Gerardo Yoya N° 395 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 03 de septiembre de 2018, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: “Concordia, 11 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Angélica Álvarez, Jorge Amílcar Rodríguez Álvarez, María de los Angeles Rodríguez Álvarez, Tomás Esteban Rodríguez Álvarez y María Eugenia Rodríguez Álvarez, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Analía Monti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Amílcar Rodríguez, DNI N° 8.509.243, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 17 de diciembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00009066 3 v./13.2.19

En el juicio caratulado “Guipponi y/o Guippone, Rodolfo José s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 8635) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2do. Piso, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única de la Dra. Martina Bordoli (suplente), se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don GUIPPONI y/o GUIPPONE, RODOLFO JOSÉ, MI N° 1.903.818, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 29 de marzo de 2009, último domicilio sito 300 metros al Norte de la Escuela N° 60, de Estación Pedernal, del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 23 de noviembre de 2018: Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo José Guipponi y/o Guippone, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Concordia, 19 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009058 3 v./13.2.19

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados “Borda, Ricardo Rodolfo y Ramírez, Ignacia s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 16777), cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña IGNACIA RAMIREZ, DNI N° 11.392.778, fallecida en fecha 12 de febrero de 1997, vecina que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: “Concordia, 01 de diciembre de 2017.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Ignacia Ramírez, DNI N° 11.392.778, fallecida en fecha 12/02/1997 vecina que fueron de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley 26.994, vigente a partir 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente”.

Concordia, 1 de octubre de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009102 3 v./14.2.19

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Hein Aris Ariel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13676, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARIS ARIEL HEIN, DNI N° 05.946.260, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 28 de Septiembre de 2018, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009072 3 v./14.2.19

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los Autos Caratulados, “González Dulcelina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15750. cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores, de GONZALEZ DULCELINA, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en la ciudad de Federal (E. Ríos), el día 31 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de diciembre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 0001-00009038 3 v./13.2.19

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados “Mayer Hersel y Lifschitz Rebeca - Sucesorio ab intestato” Expte. 10636, Año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, HERSEL MAYER, MI 5.864.330 fallecido en esta ciudad de Gualeguay el 28 de septiembre de 2006 y REBECCA LIFSCHITZ, MI 5.220.489, fallecida en esta Ciudad el 6 de febrero de 2001.-

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 9 de noviembre de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura acumulada del juicio sucesorio de Hersel Mayer y Rebeca Lifschitz, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 29 de noviembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009032 3 v./13.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Arnaudín Félix Néstor - Sucesorio ab intestato", Expte. 10647, Año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FÉLIX NÉSTOR ARNAUDÍN, MI 5.860.604, fallecido en esta ciudad el 23 de diciembre de 1995.-

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 29 de noviembre de 2018. - ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Félix Néstor Arnaudín, vecino que fuera de esta Ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 1 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009034 3 v./13.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Ramos Stella Maris - Sucesorio ab intestato" Expte. 10648, Año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, STELLA MARIS RAMOS, MI 10.706.664, fallecida en la ciudad de Paraná de esta Provincia el 21 de noviembre de 2011.-

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 14 de diciembre de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura acumulada del juicio sucesorio de Stella Maris Ramos, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Como N° 1".-

Gualeguay, 1 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009035 3 v./13.2.19

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escalante Gabriel Darío s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11770, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GABRIEL DARÍO ESCALANTE, Documento Nacional Identidad 39.033.577, vecino que fuera de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, fallecido en Gilbert en fecha 25 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 0001-00009083 3 v./14.2.19

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Ledesma, Elena Isabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3592), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 30-07-2018 de doña ELENA ISABEL LEDESMA, DNI N° 17.571.946, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 11 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal. Fecho, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de diciembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 0001-00009084 3 v./14.2.19

VICTORIA

El Juez de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Garcilazo Juan Herminio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13925, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de GARCILAZO JUAN HERMINIO, DNI N° 22886430, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido en Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, en fecha 12/03/2018. Publíquese por tres días.-

Victoria, 20 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00009026 3 v./13.2.19

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Navoni José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NAVONI JOSÉ ALBERTO, DNI 10.070.589, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06/11/2017. Publíquese por tres días.

Victoria, 2 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00009027 3 v./13.2.19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Navarro Obdulia Irene Modesta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14071, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos Y acreedores de OBDULIA IRENE MODESTA NAVARRO, MI N° 1.891.683, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria, Entre Ríos el día 5 de julio de 2018.

Victoria, 7 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00009067 3 v./14.2.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wasinger Elvira - Leiker José Ceferino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17979, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA WASIN-

GER, MI 5.365.712, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 07 de septiembre de 2000; y de JOSE CEFERINO LEIKER, MI 5.889.621, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22 de enero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009115 3 v./15.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zacarias Mario Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO GUILLERMO ZACARIA, DNI N° 16.435.125, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 20.11.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009118 1 v./13.2.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herrera Juan Urbano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN URBANO HERRERA, MI 10.931.341, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale en fecha 11 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009126 3 v./15.2.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Andreoli Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18032, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ANDREOLI, MI 5.894.627, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 de enero de 1982. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009129 3 v./15.2.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rodríguez Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16304, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ, MI 93.145.960, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Villa Urquiza, en fecha 9 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009137 3 v./15.2.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Franco Nilda Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20285, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NILDA ELVIRA FRANCO, Documento Nacional Identidad 4.569.803, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31.05.1996. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009144 3 v./15.2.19

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Rolandria Pedro Aroldo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13871, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROLANDRIA PEDRO AROLD, argentino, casado, LE N° 5.864.667, hijo de Daniel Rolandria y de Delia Rebori, nacido el 1 de agosto de 1938, quien falleciera el 23 de febrero de 2008 en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Luis F. Cettour N° 1520 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, ER.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 23

de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009109 3 v./15.2.19

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Villon, Edelma Aurora - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13869, año 2018, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de doña EDELMA AURORA VILLON, DNI N° 1.480.877, vecina que fuere de esta localidad de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos y que falleciera el día 07 de marzo del año 2015, en la ciudad de Villa Elisa.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 5 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009114 3 v./15.2.19

DIAMANTE

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Detzel Rubén Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13663, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, don RUBÉN LORENZO DETZEL, MI N° 05.948.405, fallecido en fecha 05 de septiembre de 2015, en Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de la ciudad de Aldea Spatzenkutter, Dpto. Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días.

Diamante, 20 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009111 3 v./15.2.19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gimenez Marcelina Teresa o Teresa Marcelina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13322/, 16.04.18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARCELINA TERESA GIMENEZ, MI N° 1.221.405, quien falleció en Diamante, E. Ríos, en fecha 02 de septiembre de 2007, vecina que fue de calle Pedro Serrano N° 744 de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009112 3 v./15.2.19

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dalmaso, Isidro José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13555/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDRO JOSE DALMASO, DNI N° 5.831.577, fallecido el día 13 de Febrero de 2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 31 de octubre de 2018.- Por presentados Juana Margarita Loizaga, Alejandro Matias Dalmaso y Valeria Noemi Dalmaso, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Alfredo Rader, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañadas.- ... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el

plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 31 de octubre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.
F.C. 0001-00009124 3 v./15.2.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Santa Mirta - Sucesorio ab intestato (acumulado: Gauna Domingo Horacio s/ Sucesorio ab intestato (Expte. 4894/18))", Expte N° 4133/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTA MIRTA FERNANDEZ y/o SANTA MIRTA GAUNA FERNANDEZ y/o SANTA MIRTA GAUNA, DNI N° F2.347.164, con último domicilio en calle San Martín N° 2470 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 27 de agosto de 2014; y, de DOMINGO HORACIO GAUNA, LE N° 5.789.294, con último domicilio en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 29 de enero de 1974.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 29 de noviembre de 2018. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida y el testimonio de defunción acompañados a fs. 2 y fs. 51, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la señora Santa Mirta Fernández y/o Santa Mirta Gauna Fernández y/o Santa Mirta Gauna y del señor Domingo Horacio Gauna, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER)... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 6 de diciembre de 2018 – **Veronica P. Ramos**, secretaria.
F.C. 0001-00009133 3 v./15.2.19

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Andriotti, Jacinto Manuel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 18.976), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JACINTO MANUEL ANDRIOTTI, DNI N° 6.174.464, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna, fallecido en Paraná en fecha 18 de mayo de 1997.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de febrero de 2019... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jacinto Manuel Andriotti, DNI N° 6.174.464, argentino, soltero, nacido en Sauce de Luna el 3 de julio de 1938 y fallecido en Paraná el 18 de mayo de 2019, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna. 2. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de febrero de 2019 – **Alejandro Ma. Larocca**, secretaria.
F.C. 0001-00009105 3 v./15.2.19

GUALEGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Entre Ríos, Dr. Fabián Morahan, Secretaría N° 1 de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MERCEDES PEREZ DE GERMANO, fallecida en la ciudad de Gualeguay, el día 11 de abril del año 1964; siendo su último domicilio en Belgrano N° 590, de esta ciudad de Gualeguay; y de doña MARIA MERCEDES GERMANO, LC N° 5.220.873, fallecida en la ciudad de Gualeguay, el día 13 de abril de año 1977; siendo su último domicilio en Belgrano N° 590, de esta ciudad de Gualeguay; para que comparezcan y se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente en los autos rotulados "Perez de Germano Mercedes y Germano María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 89 ...), iniciado en fecha 14.11.1979, cuya apertura fuera decretada en fecha 15.11.1979 y 12.04.1988, respectivamente.

Las resoluciones que lo ordenan, dicen así, en su parte pertinente: "Gualeguay, 15 de noviembre de 1979.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documentación acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de doña Mercedes Perez de Germano, vecina que fuera de ésta ciudad y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo - Art. 728 CPC. - (...) Dr. Nicolás Antola, Juez".

Y: "Gualeguay, 12 de abril de 1988.- (...) Decretase la apertura del juicio sucesorio de doña María Mercedes Germano, vecina que fuera de ésta ciudad y publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial, bajo responsabilidad del solicitante y sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 728 Inc. 2° CPC., llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, debiendo acreditarla dentro de dicho plazo - Art. 728 del CPC (...) Dr. Carlos H. Beherán, Juez Civil y Comercial".

Se hace constar que se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente, el Dr. Alejandro Daniel Briozzo y/o el Dr. Agustín Rubén Meriano y/o el Dr. Stéfano Briozzo y/o el Dr. Federico Tomás y/o el Dr. Jorge Andrés Razetio y/o Rosana Milocco y/o quien o quienes estos designen.

Gualeguay, 10 de diciembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009101 3 v./15.2.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benitez Domiciano Celestino y Heinrich Luisa Matilde s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 5767, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LUISA MATILDE HEINRICH, Documento Nacional Identidad N° 3.476.554, fallecida el día 27 de octubre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009103 3 v./15.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spomer Ernesto Rufino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11733, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ERNESTO RUFINO SPOMER, Documento Nacional Identidad 5.882.865, vecino que fuera de Aldea San Antonio, fallecido en esa localidad, en fecha 27 de abril de 2014. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009113 3 v./15.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Casanova Italia Teresa y Campbell Guillermo Esteban s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° C-441, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ESTEBAN CAMPBELL, MI 1.984.729, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad en fecha 6 de febrero de 2008. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 0001-00009125 3 v./15.2.19

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Aubert Hilda Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5759, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA

INES AUBERT, vecina que fuera de Crucesitas 8º, Dpto. Nogoyá, fallecida en Macia, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos en fecha 01.06.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 28 de noviembre de 2018 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.
F.C. 0001-00009136 1 v./13.2.19

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi - subrogante, en los autos caratulados "Scatena Emilio Martín y Doulay María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8236, Folio 82, año 2.018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SCATENA EMILIO MARTIN, MI N° 1.890.763, fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos el día 7 de octubre de 1997 y de DOULAY MARIA LUISA, DNI N° 5.055.981, fallecida en esta ciudad el día 24 de mayo de 2018, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan, en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994).

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "C. del Uruguay, 9 de octubre de 2018 Decretase la apertura del proceso sucesorio de Emilio Martín Scatena y de María Luisa Doulay, vecinos que fueran de ésta ciudad de C. del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo: Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 25 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario subr.

F.C. 0001-00009110 1 v./13.2.19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo del suscripto en estos autos caratulados "Romero Hugo Anibal y Dalibon Elena Socorro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8270 - Fº 85, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes don Doña DALIBON ELENA SOCORRO, LC 2.065.180, último domicilio en calle H. Irigoyen N° 307, Basavilbaso, fallecida 22 de mayo de 2011 en la ciudad de Basavilbaso a las 9.30 horas, Acta N° 34-Folio N° 17-Tomo I y don ROMERO HUGO ANIBAL, DNI N° 5.785.484, último domicilio en calle Irigoyen N° 307, Basavilbaso, fallecido 27 de noviembre de 2008, en la ciudad de Basavilbaso, a las 22.50 Acta N° 79 - Folio 40 Tomo I, para que en el plazo de treinta (30) de la presente publicación, que se efectúa por un (1) día, lo acrediten conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "C. del Uruguay, 05 de noviembre de 2018. Por presentados María Silvina Romero y Alcides Horacio Romero, por derecho propio, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado, legal constituido, documentación acompañada cuya agregación se ordena, déseles en autos la intervención legal correspondiente, teniéndolos por parte.- Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 8/9, y con la documentación obrante a fs. 12/14, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 Y 728 del CPCC, decretese la apertura del proceso sucesorio de Elena Socorro Dalibon y Hugo Anibal Romero, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/ Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964).- Téngase por denunciado al presunto heredero Hugo María Romero, a quien se notificará de la iniciación del presente, para que dentro del término de 30 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos.-Exímase del libramiento de oficio a las instituciones bancarias locales, atento a lo manifestado en el promocional.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Notifíquese.- H.CH. Dr. Mariano Morahan, Juez".

Alejandro J. Bonnin, secretario supl.

F.C. 0001-00009135 1 v./13.2.19

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago

Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortega José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8393, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ORTEGA, DNI N° 13.546.081, vecino que fuera del Departamento Villaguay (ER), fallecido en fecha 27 de noviembre de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 21 de diciembre de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.
F.C. 0001-00009104 1 v./13.2.19

REMATE

ANTERIOR

GALEGUAYCHU

Por Héctor A. Carrazza

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la circunscripción Gualaguaychú, Dr. Marcelo Arnolfini, Secretaría N° 2 a mi cargo, se saber por cinco veces que en autos "Molinos Ross SA s/ Quiebra", Expte. N° 11042/09 – s/ Incidente de venta de bienes", ha dispuesto la venta mediante licitación pública, a los efectos de enajenar la ex Planta Industrial denominada "Molinos Ross SA", de la ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos.

Base. Establécese como precio base para el presente llamado a licitación pública la suma de pesos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 68.285.435).

Inmueble: Inscripto en el Registro Público de la ciudad de Gualaguaychú bajo matrícula N° 135.761, superficie 6.161,83 m2, Plano 69.414, con frentes a calles España, Maestra Piccini, Alberdi y E. Goldaracena, cuyos límites y linderos constan en el pliego de condiciones generales.

Bienes muebles y/o equipamiento: Bienes que se transfieren. Esta operación incluye el bien inmueble y los bienes muebles de titularidad de la fallida mencionados en el artículo primero y cuyos demás datos figuran agregados a las actuaciones, y los bienes muebles y útiles, maquinas, hierros varios, rezagos, su enumeración no es exhaustiva, y no podrá objetarse ni dejarse sin efecto la oferta por la carencia o falta de algunos de los mismos que se detallan en el inventario efectuado por el enajenador a fs 725/731 en el estado en que se encuentran.

Oferta de compra. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Saenz Peña N° 94, Primer piso, de la ciudad de Gualaguaychú en el horario de 7 a 13 hs. hasta el día 28 de febrero de 2019. No se recibirá ninguna oferta presentada con posterioridad a dicha fecha, ni aún si fueran presentadas en las dos primeras horas del día hábil siguiente.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado con clara identificación del oferente, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, DNI o CUIT y como referencia deberá insertar en lugar visible la leyenda "Oferta por inmueble Quiebra Molinos Ross". La oferta deberá ser confeccionada a máquina o en letra legible identificando expresamente el inmueble por el cual se realiza la oferta y el valor de la misma, como asimismo se deberán expresar claramente que se conoce el pliego y que se aceptan las todas las condiciones del mismo.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2019 a las 8:00 hs. en el despacho del Sr. Juez; Síndico Contador Carlos Tejera, poniéndose en conocimiento de los concurrentes las ofertas presentadas y labrándose el acta respectiva que será suscripta por los presentes.

La comunicación de la adjudicación, para el caso de ser aprobadas las ofertas se realizará hasta el día 11 de marzo de 2019 -inclusive-, fecha en la que se pondrá a disposición de los demás oferentes los cheques judiciales en concepto de devolución de la seña.

Los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en el domicilio del Perito Enajenador Héctor A. Carrazza, de calle San Martín N° 1249, teléfonos 03446 426470 y 0344615409176, de lunes a viernes en horario de 18 a 20 hs. a partir de la publicación del presente. Se fija el valor del Pliego en la suma de mil pesos (\$ 1.000). El pago deberá realizarse en efectivo ante la sucursal del Nuevo Banco Entre Ríos, para su acreditación en la cuenta de autos, a la orden del Juzgado.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser consultada por los interesados.

Gualedayachú, 5 de febrero de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 0002-00000611 5 v./15.2.19

CONCLUSION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVA

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54, a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, hace saber por un día que el 14.11.18, en los autos "Veronesi, Javier Domingo s/ Concurso preventivo", Expte: 9738/2017, se declaró la conclusión definitiva del concurso preventivo (conf. arg. Art. 229, 2° párr. LCQ).

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2018 – **Diego Ricardo Ruiz**, secretario.

F.C. 0001-00009128 1 v./13.2.19

INTIMACIONES

ANTERIORES

SANTA FE

Edicto ampliatorio

En relación al edicto publicado el día de la fecha en el marco del expediente judicial "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ N°21-02886996-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber el contenido del acuerdo celebrado entre la Asociación Civil "Red Argentina de Consumidores", CUIT N° 30-70988773-0 por una parte y "Bauen Arquitectura SRL - Pilay SA - Pilares SRL" - Unión Transitoria de Empresas, CUIT 30-63864443-2, "Pilares SRL y Pilay SA" - Unión Transitoria de Empresas-, CUIT 30-70996019-5, "Pilay SA, Casaplan SRL" - Unión Transitoria de Empresas, Bauen Arquitectura SRL, CUIT 30-51765875-4, Pilay SA, CUIT 30-57381925-6, Pilares SRL, CUIT 30-62856906-8, y Casaplan SRL, CUIT 30-60850023-1, por la otra, extensivo a todos los suscriptores (tanto de las Provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos).

En el mismo se dispuso, a fin de brindarles la debida información y certeza de la razonabilidad de los incrementos que eventualmente sean superiores al índice informado por la Cámara Argentina de la Construcción, hacer un agregado a la Cláusula VI y/o la denominada "obligaciones del consorcista" y/o aquella cláusula que determine ajustes en las cuotas, prevista en todos los contratos de locación de obra por el sistema de economía y administración celebrados hasta la fecha, en calidad de clausula integrativa, conforme al siguiente texto:

"El importe de la cuota se redeterminará siempre que se hubieran verificado incrementos de acuerdo a la variación informada por la Cámara Argentina de la Construcción -o el organismo que pudiera sustituirla-, conforme su índice de variación de costos para un edificio tipo en C.A.B.A., el cual se aplicará sobre la última cuota vigente en el momento de que se trate.

Cuando la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) -o el organismo que pudiera sustituirla-, publique tardíamente los índices referidos (por ejemplo: informe en abril incremento correspondiente al mes de febrero), la Administradora podrá trasladar al suscriptor la incidencia económica del mismo a la liquidación correspondiente al mes siguiente al cual fue dado a publicidad. Solo podrá abandonarse dicho sistema de reajuste de cuotas en caso de verificarse que existan factores no contemplados en el índice de la Cámara Argentina de la Construcción, o contemplados en forma diversa, que resulten relevantes y sea necesaria su traslación a la cuota para el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Verificadas tales condiciones, la Administradora deberá justificar el ajuste a través de dos (2) informes por escrito de profesionales/estudio de profesionales independientes expertos en la materia de reconocida trayectoria a nivel nacional, o de un profesional/estudio de profesionales independiente experto en la materia del precitado prestigio y un instituto de una universidad pública nacional con incidencia en la región donde se verifique el aumento.

Por lo tanto, los ajustes no podrán ser nunca arbitrarios, debiéndose cumplir con los requisitos anteriores y ser comunicados a todos los contratantes con al menos un mes de preaviso previo a la aplicación de un aumento por encima del índice de la Cámara Argentina de la Construcción. Durante dicho lapso quien así lo consideren podrán renunciar al contrato o bien transferir el mismo haciendo uso de las facultades que en tal sentido les otorga el contrato vigente en las cláusulas pertinentes. La comunicación a efectuarse en los términos anteriores, se efectuará por medios electrónicos a las casillas de correo informadas por los participantes del Sistema así como mediante la publicación en la página web de la Administradora, y en el cupón de pago de la cuota del período anterior al mes que contenga el aumento.

La comunicación deberá contener los fundamentos del apartamiento del índice de la Cámara Argentina de la Construcción y su incidencia en cada caso en la cuota mensual a abonarse, en cumplimiento del deber de información de la Ley 24.240".

Asimismo, se ha concedido a los suscriptores del Sistema la posibilidad de solicitar la alongación los plazos contractuales, lo que será concedido por las administradoras del Sistema en la medida en que sea posible conciliar los intereses, derechos y obligaciones de los suscriptores que abonan cuota de tenencia y de espera, conformando subgrupos con las personas que hubieran peticionado la prolongación de los plazos, siempre que ello no implique afectación de los derechos de aquellos que no tuvieren interés en dicha posibilidad.

Los suscriptores que así lo deseen tienen derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del acuerdo referido conforme lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulta de la sentencia dictada. El ejercicio del derecho de exclusión deberá hacerse efectivo hasta el día 12.04.2018, mediante presentación en el expediente judicial o por nota dirigida a Pilay S.A. al domicilio sito en Bv. Oroño 166 de Rosario, San Martín 1878 de Santa Fe o v. Alameda de la Federación 290 de Paraná o San Lorenzo 47 de Córdoba o a la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores al domicilio sito en Brown 1746 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o mediante el envío de un correo electrónico dirigido a las casillas redarconsumidores@gmail.com y con copia a dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN", debiendo adjuntar al mismo una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF.

Patricio Longo, apoderado Pilay SA.

F.C. 0001-00008904 10 v./14.2.19

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, en los caratulos "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ 21-02886996-4, se ha resuelto por Auto N° 3867 de fecha 28/12/18:

"Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1) Homologar el convenio obrante a fs. 304/306 con la prevención de que los miembros del grupo podrán ejercer su derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo (Art. 54 1er. párrafo Ley 24.240); y 2) Intimar al Grupo Pilay para que dentro del término de diez días hábiles de vencido el mayor de todos los plazos previstos en la cláusula II acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la misma. Ello a fin de posibilitar a los consumidores afectados el ejercicio de los derechos previstos en el acuerdo así como de la opción de apartarse de la solución general antes referida. Librense edictos por Secretaría con constancia en autos. Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y al Sr. Agente Fiscal. Téngase presente lo acordado en relación a las costas (cláusula 4°).

Insértese y hágase saber. - Fdo. Secretaria: Elvira Sauan. Jueza: María A. Mondelli".

Hágase saber la cláusula tercera del convenio:

"TERCERA. DERECHO DE OPTAR POR EXCLUIRSE: De conformidad con el Artículo N° 54°, primer párrafo, de la Ley 24.240 (LDC), se acuerda a los miembros del grupo el derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo. Las partes acuerdan que los miembros del grupo representados por la "RAC" cuentan para ello con 70 días corridos a contar desde el inicio de la notificación -conforme fue

descripto en la cláusula precedente- a los fines de que comparezcan a ejercer el derecho de exclusión previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulte de la sentencia a dictarse en autos".

A fin de facilitar el ejercicio de este derecho de exclusión y no dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN" y adjuntar una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF. Vencido el plazo establecido para excluirse, la "RAC" informará en el expediente el detalle de todos aquellos que hubieran optado por hacerlo.

Al efecto acompañará una planilla con nombres, apellido, N° de DNI, dirección de email, debiendo adjuntar los correspondientes DNI recibidos de parte de cada uno de los miembros de la clase que opte por excluirse.

Elvira S. Sauan, secretaria.

F.C. 0001-00008905 10 v./14.1.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6284 caratulada: "Echevarría Wenceslao s/ Abuso sexual (agravado por penetración carnal y por ser el autor ascendente de la víctima -segunda elevación-)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I) Declarar a WENCESLAO ECHEVARRIA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, y condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercero y cuarto párrafo Inc. b) y 45 del Código Penal; ... Fdo.: Dres. José María Chémez, Gustavo Maldonado, Gabriela Garbarino, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermin Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/05/2028 (dieciocho de mayo de dos mil veintiocho).

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Leandro L. Fermin Bilbao**, secretario.

14279 3 v./14.2.19

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.393 caratulada: "Gallego, Omar Facundo s/ Abuso sexual" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, al veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I) Declarar a OMAR FACUNDO GALLEGO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de rapto propio en concurso real con abuso sexual con acceso carnal y, en consecuencia condenado la pena de seis (6) años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 130 párrafo 1º, 119 párrafo 3º y 55 del Código Penal.- ... Fdo: Dres. Rafael Martín Cotorruelo - María Carolina Castagno - Gustavo Román Pimentel, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermin Bilbao, secretario de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/11/2024 (veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro).

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Leandro L. Fermin Bilbao**, secretario.

14280 3 v./14.2.19

En los autos N° 4930 caratulados: "Ortiz Exequiel Agustín s/ Abuso de armas", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Axel Miguel Angel Romero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de

la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I- Declarar, que AXEL MIGUEL ANGEL ROMERO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de tentativa de robo calificado por el uso de arma, reiterado, dos hechos, vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real, en consecuencia, condenarlo a la pena de siete (7) años y seis (6) meses de prisión efectiva más las accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional que registra, impuesta por sentencia de fecha 13/6/2018 dictada, en el legajo de OGA N° 9637 caratulado "Romero Axel Miguel Angel - Ruiz Daniel Rubén s/ Robo agravado en flagrancia", cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 27, 40, 41, 42, 44, 45, 55, 58 y 166 Inc. 2º, 1er. párrf. del C.P.-

II- Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 del CPP, eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.

III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir y disponer el traslado y alojamiento ante la Unidad Penal N° 1 de esta capital del condenado AXEL MIGUEL ANGEL ROMERO, en cumplimiento de la presente, conforme lo acordado.-

IV- Practíquese de manera inmediata, el correspondiente cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado; Firme deberá ser remitido a las autoridades del Servicio Penitenciario y Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a sus efectos.

V.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI- Protocólicese, regístrese, comuníquese, librense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley.- Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".-

El mencionado Axel Miguel Angel Romero, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 16/09/1998, hijo de Miguel y de Gabriela Isabel Martínez, domiciliado en Libertad y Perette, de Paraná, Documento Nacional Identidad 41.819.358.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintidós de enero de dos mil veintiséis (22/01/2026).-

Paraná, 1 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14281 3 v./14.2.19

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.398 caratulada: "Gómez Cristian Jonathan s/ Amenazas calificadas" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación: "Testimonio de causa N° 0631 de OGA:

"En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de julio de 2018 ... RESUELVO: 1.- Declarar que GOMEZ CRISTIAN JONATHAN ya filiado, es autor material y responsable del delito de amenazas calificadas y en consecuencia condenarlo a la pena, 3 años de prisión de cumplimiento efectivo Arts. 149 bis 2º párrafo y 149 ter Inc. 1º Cod. Penal y Art. 45 del CP. ... Fdo.: Dr. Daniel Julián Malatesta, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 3".-

Otra sentencia: Testimonio de Sala Primera de Transición: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I) Condenar a CRISTIAN JONATHAN GOMEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, a la pena única de diecisiete años de prisión efectiva y accesorias legales, unificando las sentencias dictadas por este Tribunal, N° 47, de fecha 21/10/2015, en la causa N° 6308, F° 120, caratulada "Gómez, Cristian Jonathan; Martínez, Luis Lautario Exequiel s/ Homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa", y la de fecha 05/07/2018, dictada en el Legajo OGA N° 0631, caratulada: "Gómez Cristian Jonathan - Amenazas coactivas agravadas por el uso de arma de fuego" por el Vocal N° 3 del Tribunal de Juicios y Apelaciones. Fdo.: Dres. José María Chemez - Gustavo Pimentel - Gustavo Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermin Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15/10/2031 (quince de octubre de dos mil treinta y uno).

Paraná, 6 de febrero de 2019 – **Leandro L. Fermin Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14282 3 v./14.2.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos N° 3181 caratulados: "Portillo Mario Andrés - Torres Diego Gastón s/ Robo en lugar poblado y en banda (Acum. Leg. de OGA 2356)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Mario Andrés Portillo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho... Se Resuelve: I) Declarar que MARIO ANDRÉS PORTILLO, DNI N° 33.559.012, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es materialmente responsable de los delitos de robo agravado por haber sido perpetrado en poblado, en banda, y con escalamiento -Arts. 167 Incs. 2, 3 y 4 en función del Art. 163 Inc. 4 del Código Penal- (primer hecho); de robo agravado por escalamiento, en poblado y en banda en grado de tentativa -Arts. 167 Incs. 2, 3 y 4 en función del Art. 163 Inc. 4, y 42 del Código Penal- (segundo hecho); robo en grado de tentativa, -Art. 164 y 42 del Código Penal- (tercer hecho); robo -Art. 164 del Código Penal (cuarto hecho) y robo calificado por escalamiento -Art. 167 Inc., 4 en función del Art. 163 Inc. 4 del Código Penal (quinto hecho), todos ellos en calidad de coautor (Art. 45 del Código Penal), y concursados realmente de conformidad a lo previsto por el Art. 55 del Código Penal, y condenarlo a la pena de pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.-

II) No regular los honorarios profesionales de la Dra. Corina Beisel en razón de no haberlo peticionado expresamente (Art. 97 Inc. 1 del Decreto Ley 7046/82 ratificado por Ley 7503).-

III) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado Mario Andrés Portillo -Arts. 583 y 585 de la Ley N° 9.754-, eximiéndoselo de reponer el sellado de ley atento a su estado de detención y notoria insolvencia.

IV) Tener presente la renuncia efectuada por las partes de los plazos procesales para recurrir la sentencia.-

V) Tener presente lo interesado respecto los efectos secuestrados, ello hasta tanto se individualicen los mismos según el número bajo el cual se encuentran registrados.

VI) Dar cumplimiento a la norma contenida en los Arts. 73 Inc. e del CPPER y 11 bis de la Ley 24.660, notificándose la presente a las víctimas de autos.

VII) Hágase saber, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, y al Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes que, hasta tanto la primera no disponga lo contrario, el condenado se encuentra cumpliendo condena en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por expreso pedido de las partes y dada la cercanía con su grupo familiar.

VIII) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día 22 de septiembre de 2.018 a partir de las 12:30 horas.-

IX) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos.

X) Practíquese inmediatamente cómputo de pena, librense los despachos pertinentes, y en estado remítanse los testimonios pertinentes a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná; oportunamente, se archive la causa. Fdo: Dr. Gustavo Román Pimentel, vocal de Juicio y Apelaciones N° 7.

El mencionado Mario Andrés Portillo, es argentino, soltero, tipógrafo, nacido en Santa Fe, el 21/02/1988, hijo de Mario Portillo y de Sandra Mónica Kessler, domiciliado en Celestino Marcó N° 1335, de Paraná, DNI 33.559.012.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30/03/2023 (treinta de marzo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14284 3 v./15.2.19

En los autos N° 8083 caratulados: "González Roberto José S.

Amenazas - Privación ilegítima de la libertad - Abuso sexual con acceso carnal - Lesiones leves s/ Desobediencia (víctima: Fischer María Elizabeth)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Roberto José González

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a ROBERTO JOSÉ GONZÁLEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de amenazas reiteradas; privación ilegítima de la libertad agravada en concurso real con lesiones leves calificadas y desobediencia judicial en concurso ideal; abuso sexual con acceso carnal, lesiones leves y amenazas calificadas; amenazas con arma; amenazas y lesiones leves calificadas; amenazas condenarlo a la pena de seis años de prisión (Arts. 149 bis, 142, Inc. 1 y 2, 89, 92, 239, 119 párr. 3º, 54, 55 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná.

II.- Sobreseer a ROBERTO JOSÉ GONZÁLEZ, por el hecho que le fuera atribuido y que fuera calificado como abuso sexual con acceso carnal (Segundo Hecho A).

III.- Ordenar el inmediato traslado del condenado Roberto José González a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

IV.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena teniendo en cuenta la renuncia de la defensa a los plazos para impugnar, cómputo que, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

V.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que es interés de las víctimas Delfina Beatriz Frioni Pacher y Eva Susana González ser informadas de todas las instancias propias del cumplimiento progresivo de la pena que están previstos en el Art. 11 bis de la Ley 24.660, modificada por la Ley 27.375. Asimismo, ordenar a la Sra. Fiscal que informe a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la posición de la víctima María Elizabeth Fischer respecto de la misma cuestión, al tomar conocimiento de ello.

VI.- Ordenar el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados, consistentes en una bombacha y un boxer.

VII.- Declarar a cargo de Roberto José González las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.

VIII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, REJUCAV. Librense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD, identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 10.45 horas se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".-

El mencionado Roberto José González, es argentino, casado, carnívero, nacido en Paraná, el 15/04/1975, hijo de Aníbal Roberto González y de René Martínez, domiciliado en Manuel Jozami y El Chajá del Barrio Toma Nueva de Paraná, de Paraná, Documento Nacional Identidad 24.264.820 y Prontuario Policial N° 663.304.- Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/02/2024 (trece de febrero de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14285 3 v./15.2.19

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera

de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.373 caratulada: "Muñoz, Alexis Héctor Rubén - Rodríguez, Juan Manuel s/ Hurto con escalamiento (y sus acumuladas 6.262 - 6.295 - y 6.306 -ulti causa-)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho ... Se SENTENCIA: 1. Declarar a ALEXIS HECTOR RUBEN MUÑOZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo con arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse (Art. 166 Inc. 2 tercer párrafo primera parte del CP (primer hecho) y robo simple (segundo hecho) -Arts. 164 del Código Penal- (Causa N° 6.262); robo doblemente calificado por fractura de puerta y por el uso de arma en grado en grado de tentativa -Art. 166 Inc. 2º, 167 Inc. 3º, 42 y 45 del Código Penal- (Causa N° 6.295) y, en consecuencia, condenado a la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la condena de tres años de prisión condicional -revocada- que se encuentra próximo a cumplir, impuesta por el Juzgado Penal de Niños y Adolescentes (Causa N° 9770 y sus acumuladas).- Fdo. Dres. Rafael Martín Cotorruelo - María Carolina Castagno - Gustavo Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación (ya venció).

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14286 3 v./15.2.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL Licitación Pública N° 1/2019

OBJETO: la adquisición de equipamientos, software y servicios informáticos para actualización tecnológica de los sistemas de IAFAS.

FECHA DE APERTURA: 26 de febrero de 2019 a las 9 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos; Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Suipacha N° 844, Capital Federal.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf.

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná (ER), Tel. 0343 4201134 – www.iafas.gov.ar
HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos (\$ 4.879,63).

Paraná, febrero de 2019 – **Silvio Orestes Vivas**, presidente IAFAS.

F.C. 0001-00009106 3 v./13.2.19

MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 01/2019

OBJETO: adquisición de maquinaria vial nueva – selladora de juntas y fisuras.

PRESUPUESTO OFICIAL: dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de febrero de 2019 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Robero O. Goette**, Jefe Suministros.

F.C. 0001-00009116 3 v./14.2.19

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 9/2019

OBJETO: Adquisición de juntas y válvulas para Obras Sanitarias.

APERTURA: 20 de febrero de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 11/2019

OBJETO: Adquisición de leche en polvo fortificada, leche en polvo sin lactosa, leche en polvo maternizada y leche en polvo sin TACC.
APERTURA: 06 de marzo de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 12/2019

OBJETO: Adquisición de 2 (dos) bombas para extracción de agua cruda del río.

APERTURA: 06 de marzo de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000613 (OP 19297) 3 v./14.2.19

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS Licitación Pública N° 01/2019

La Municipalidad de Piedras Blancas, llama a Licitación Pública N° 01/2019, para la realización de un trabajo de estudio de sondeo eléctrico vertical (búsqueda de aguas termales), en la localidad de Piedras Blancas.

Monto máximo de la licitación es de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000).

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 27 de febrero de 2019, a la hora 09.00.

Pliego: Disponible en Tesorería Municipal y en la página web oficial www.piedrasblancas.gov.ar a partir del 18 de febrero.

Piedras Blancas, 6 de febrero de 2019 – **Julio C. Weisheim**, intendente municipal.

F.C. 0001-00009063 5 v./15.2.19

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS Licitación Pública N° 02/2019

La Municipalidad de Piedras Blancas, llama a Licitación Pública N° 02/2019, para la realización de un trabajo de impacto ambiental (búsqueda de aguas termales), en la localidad de Piedras Blancas.

Monto máximo de la licitación es de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000).

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 27 de febrero de 2019, a la hora 11.00.

Pliego: Disponible en Tesorería Municipal y en la página web oficial www.piedrasblancas.gov.ar a partir del 18 de febrero.

Piedras Blancas, 6 de febrero de 2019 – **Julio C. Weisheim**, intendente municipal.

F.C. 0001-00009064 5 v./15.2.19

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY Licitación Pública N° 06/2019

OBJETO: "Hemeroteca Museo Delio Panizza", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de Febrero de 2019. Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.426.447,18.-

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.400,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, enero de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009046 3 v./13.2.19

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública N° 09/2019**

OBJETO: "Iluminación Parque de la Ciudad", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de Febrero de 2019. Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000,00.-

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, enero de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009094 3 v./14.2.19

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública N° 12/2019**

OBJETO: "Adquisición de columnas de alumbrado peatonal y artefactos LED", para la obra: "Puesta en valor del Boulevard Juan A. Sansoni", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de Febrero de 2019. Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 904.500,00.-

PLIEGO CONDICIONES: \$ 904,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, febrero de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009095 3 v./14.2.19

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública N° 13/2019**

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H13 para veredas", para proveer a la obra: "Puesta en valor del Boulevard Juan A. Sansoni", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de Febrero de 2019. Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 877.568,00.-

PLIEGO CONDICIONES: \$ 877,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, febrero de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009097 3 v./14.2.19

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública N° 14/2019**

OBJETO: "Adquisición de mano de obra y materiales", para proveer a la obra: "Puesta en valor del Boulevard Juan A. Sansoni", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de Febrero de 2019. Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de

Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.079.370,29.-

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.079,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, febrero de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009098 3 v./14.2.19

LICITACIONES**NUEVAS****PARANA****MUNICIPALIDAD DE PARANA****Licitación Pública N° 13/2019**

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

APERTURA: 07 de Marzo de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 14/2019

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 07 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 15/2019

OBJETO: Alquiler por el término de 24 (veinticuatro) meses de 1 (un) inmueble con 14 habitaciones, 2 depósitos, 3 baños, lugar en el frente para poder estacionar ambulancias y lugar para instalar una farmacia.

APERTURA: 07 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000614 (OP 19300) 3 v./15.2.19

SUBASTA PUBLICA**NUEVA****GUALEGUAY****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Subasta pública – Decreto N° 211/2019**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a subasta pública de bienes muebles, maquinarias en desuso, material de rezago, autopartes, accesorios en desuso, chatarra a granel, auto oficial perteneciente al patrimonio municipal.

DIA: 7 de marzo de 2019, a las 10 horas.

LUGAR: Corralón Municipal sito en calle Maestro Sardi y Corrientes, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos.

Gualeguay, 8 de febrero de 2019 – **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 0001-00009143 3 v./15.2.19

ASAMBLEA**ANTERIOR****C. DEL URUGUAY****CLUB DEPORTIVO RAMSAR JUNIORS****Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en Ramírez 947 de la locali-

dad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de febrero de 2019 a las 20.00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación de acta anterior
- 2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 83, iniciado el 01/03/2017 y finalizado el 28/02/2018
- 3 - Renovación parcial de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto (Título 3°, Capítulo I, Art. 30)
- 4 - Fijación valor cuota social mensual

NOTA: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios activos habilitados para tal fin, transcurrida una hora se dará por iniciada la misma con el número de socios presentes. (Art. 44 Inc. d del estatuto)

Aldo M. Grané, presidente; **Javier A. Stürtz**, secretario general.
F.C. 0001-00009075 3 v./14.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO LOS CONEJITOS Convocatoria

En la ciudad de Paraná, a los 04 de febrero de 2019 siendo las 19:00 horas los miembros de la comisión directiva de la Asociación Civil del Centro Comunitario los Conejitos, reunidos en comisión directiva por unanimidad por miembros presentes, resulten a Asamblea General Ordinaria a efectos de regularizar la aprobación de los estados contables, memoria e informes que a la fecha se encuentran pendientes de tratamiento de asamblea y renovación de comisión directiva.

Que por tales motivos, la comisión directiva resuelve: resolución comisión directiva Centro Comunitario Los Conejitos, se resuelve a convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/03/2019 en el domicilio Social a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2 - Lectura y consideración del acta anterior.
- 3 - Considerar: a) memoria y balance del 01/01/2018 al 31/12/2018; b) cuentas de gastos y recursos del 01/01/2018 al 31/12/2018; c) informes de los revisores de cuentas por igual período; d) elección de los miembros de comisión directiva que desempeñaran cargos respectivos.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 horas reloj.

Nelson Alarcón, secretario.

14283 1 v./13.2.19

ADMINISTRADORA SANTA CANDIDA SA Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Administradora Santa Cándida S.A. a Asamblea Ordinaria para el día jueves 21 de marzo de 2019, a las 20.30 hs, en primera convocatoria en la calle López Jordán N° 2775 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 - Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 31/12/2018.
- 3 - Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.
- 4 - Aprobación de la gestión del directorio.
- 5 - Renovación de autoridades.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la Sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle López Jordán N° 2775 de la Ciudad de Paraná en el horario de 12 a 20 horas.

Rodríguez Paulin Maximiliano, presidente.

F.C. 0001-00009107 1 v./13.2.19

FEDERACION

LIGA DE FUTBOL DE CHAJARI Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 19 y 20 del estatuto

social, el consejo directivo de la Liga de Fútbol de Chajarí convoca a los clubes afiliados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 2019, a las 21.00 horas, en su sede social sito en calle Alvarez Condarco N° 1375, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.-

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/2018 (Art. 21, Inc. a) del estatuto).-

3 - Elección de nuevas autoridades (Art. 21, Inc. b) del estatuto): pro-secretario por renuncia; un integrante del H. Tribunal de Penas por renuncia; renovación parcial/total del Consejo de Arbitros.

Chajarí, febrero de 2019 – **Juan Antonio Brarda**, presidente; **Beatriz E. Aguirre**, secretaria.

F.C. 0001-00009119 1 v./13.2.19

LA PAZ

INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA LA INNOVACION EDUCATIVA (INSTITUTO IE) Convocatoria

La Asociación Civil "Instituto de Investigación para la Innovación Educativa (Instituto IE)", Matricula N° 2115, Entidad N° 15027, autorizada a funcionar mediante Resolución N° 213/2014, DIPJ (ER).

En virtud de lo dispuesto en la sesión de comisión directiva de fecha 09 de enero de 2019, registrada en el Libro I bajo Acta N° 10, informa a los socios y miembros de la comisión directiva / revisora de cuentas, que el día 28 de febrero de 2019, se llevará a cabo la Asamblea Extraordinaria a los fines del Art. 55 del estatuto social.

Dicha asamblea se celebrará en la sede de la entidad ubicada en calle 3 de Febrero N° 199 de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a partir de la hora 18:00 con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados.

Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría (Art. 19° del estatuto). A fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Apertura, lectura del acta anterior
- 2 - Tratar proyecto de reforma estatutaria.
- 3 - Clausura.

Se encuentra a su disposición, en el horario de 17 a 20 por Secretaría, en calle 3 de Febrero N° 199, de Santa Elena, un ejemplar del proyecto de la reforma mencionada.

Santa Elena, 7 de febrero de 2019 – **Carlos A. Neuman**, director; **María V. González**, secretaria.

F.C. 0001-00009138 1 v./13.2.19

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL SANTA ELENA Convocatoria

La Asociación Civil "Cooperadora Hospital Santa Elena", Matricula N° 2109, DIPJ (ER), CUIT 30-71498434-5. Informa a los socios y miembros de la comisión directiva, que el día 18 de abril de 2019, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria (Ejercicio 2018). Dicha asamblea se celebrará en la sala de reuniones ubicada en calle 3 de Febrero 199 de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a partir de la hora 18:00 con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados.

Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría (Art. 24° y 25° del estatuto). A fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas.
- 2 - Revisión y aprobación de actos administrativos emitidos por la comisión directiva y la presidencia.-

Se encuentra a su disposición, en el horario de 17:00 a 20:00, en calle 3 de Febrero 199 de Santa Elena, un ejemplar de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, variación del efectivo y sus equivalentes, informe de los revisores de cuentas.

Santa Elena, 7 de febrero de 2019 – **Carlos A. Neuman**, presidente.

F.C. 0001-00009139 1 v./13.2.19

HOGAR TRANSITORIO DE NIÑOS JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA Convocatoria

La Asociación Civil "Hogar Transitorio de Niños Jesús de la Divina Misericordia", Matricula N° 2005, Entidad N° 2300 DIPJ (ER), CUIT 30-70873605-4. Informa a los socios y miembros de la comisión directiva, que el día 20 de abril de 2019, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria (Ejercicio 2018).

Dicha asamblea se celebrará en la sede de la entidad ubicada en calle 25 de Mayo s/n de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a partir de la hora 18:00 con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados.

Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría (Art. 24º del estatuto). A fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas.

2 - Revisión y aprobación de actos administrativos emitidos por la Comisión directiva y la presidencia.-

Se encuentra a su disposición, en el horario de 17:00 a 20:00 por Secretaría, en calle 25 de Mayo s/n de Santa Elena, un ejemplar de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, variación del efectivo y sus equivalentes, informe de los revisores de cuentas.

Carlos A. Neuman, presidente.

F.C. 0001-00009140 1 v./13.2.19

INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA LA INNOVACION EDUCATIVA (INSTITUTO IE) Convocatoria

La Asociación Civil "Instituto de Investigación para la Innovación Educativa (Instituto IE)", Matrícula N° 2115, Entidad N° 15027, autorizada a funcionar mediante Resolución N° 213/2014, DIPJ (ER). Informa a los socios y miembros de la comisión directiva, que el día 29 de abril de 2019, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria (Ejercicio 2018).

Dicha asamblea se celebrará en la sede de la entidad ubicada en calle 3 de Febrero N° 199 de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a partir de la hora 18:00 con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados.

Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría (Art. 19º del estatuto). A fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas.

2 - Revisión y aprobación de actos administrativos emitidos por la dirección general y la comisión directiva.

Se encuentra a su disposición, en el horario de 17:00 a 20:00 por Secretaría, en calle 3 de Febrero N° 199 de Santa Elena, un ejemplar de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, variación del efectivo y sus equivalentes, informe de los revisores de cuentas y demás documentos.

Santa Elena, 7 de febrero de 2019 – **Carlos A. Neuman**, director; **María V. González**, secretaria.

F.C. 0001-00009142 1 v./13.2.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de RITA ESTELITA RODRIGUEZ

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de Doña RITA ESTELITA RODRIGUEZ, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **María Laura Stratta**, Ministra de Desarrollo Social.

14278 5 v./15.2.19

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL "SER" Convocatoria

La Junta Electoral Provincial "SER", informa que por Acta N° 1 del acta del partido se ha resuelto:

1 - Convocar a la elección interna de autoridades de Partido

Provincial SER, a realizarse el día 15 de febrero de 2019, en el horario de 8 a 12 hs. los lugares de votación se encontrarán ubicados en:

I - La ciudad de Paraná, Gdor. Tibiletti 1714

II - La ciudad de Villaguay, Savia Oeste N° 50

III - La Paz, Corrientes 1453 B° Fátima Sta. Elena (Dto. La Paz)

IV - Concordia en B° 708 La Bianca Mz-B SC-4 Dto. 267

2 - Elegir:

Autoridades partidarias definitivas.

Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del partido tomando a toda la Provincia como único distrito.

Las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta el 8 de Febrero de 2019 a las 10 hs, ante las seccionales partidarias ubicadas en: Gdor. Tibiletti 1714, Paraná; Savio Oeste 50, Villaguay; Corrientes 1453 B° Fátima Sta. Elena, La Paz; B° 708 La Bianca Mz-B SC-4 Dto. 267, Concordia.

Alejandro Milocco, presidente.

F.C. 0001-00009099 3 v./14.2.19

INTIMACION

ANTERIOR

PARANA

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, Cdor. Sergio Daniel Granetto, intima, al señor PEDRO JUAN CARLOS GOMEZ, DNI N° 27.157.218, Legajo N° 158294, con domicilio en la ciudad de Paraná y ante las reiteradas inasistencias sin aviso desde el 24/09/2018 hasta el presente, a reintegrarse a sus tareas habituales en la Administradora Tributaria de Entre Ríos, edificio de calle Illia N° 265 de la ciudad de Paraná, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de considerar configurado el abandono de servicios.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Sergio Daniel Granetto**, director ejecutivo ATER.

F. 0002-0000612 3 v./14.2.19

COMUNICADO

NUEVO

COLON

MOVIMIENTO POLITICO Y SOCIAL 2 DE JULIO PARTIDO MUNICIPAL N° 1433 BIS

El Movimiento Político y Social 2 de Julio, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2277 de la ciudad de San José, convocó a sus afiliados a la asamblea que se llevó a cabo el día 5 de febrero de 2019 a las 20:00 Hs. en su sede. Orden del día:

- Lectura y consideración del acta anterior.

- Tratar artículo N° 23.

- Tratar artículo N° 17 inciso "N".

- Designación de dos asambleístas para la firma de rubros de acta.

El desarrollo de la misma estará sujeto al artículo N° 9, según se establece en la carta orgánica.

Miguel A. Cabrera, presidente.

F.C. 0001-00009108 1 v./13.2.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

AUTOPARTES MATIAS SRL

Domicilio de la sociedad: Fijar sede de la sociedad en calle Crisólogo Larralde N° 1528 de la ciudad de Paraná.

Socio gerente designado: Designar gerente de la sociedad al socio ALFREDO MATIAS MARTINEZ.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de enero de 2019 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009120 1 v./13.2.19

LA PAZ**LA IMPRONTA SRL**

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a los 15 días del mes de Junio de 2018, siendo las 20.30 hs.; se reúnen en la sede social de La Impronta SRL, sito en calle Díaz Vélez N° 2270 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, los señores socios Señor Morelli Agustín Alfredo, DNI N° 29.405.743 domiciliado en calle Sáenz Peña N° 994, y el Señor Floreancig Sergio Marcelo, DNI N° 23.578.718 domiciliado en calle Díaz Vélez N° 2270, ambos de la ciudad de La Paz, y que representan el 100% del capital de la citada sociedad.

Conforme lo dispone el Acta N° 3 de reunión de socios el gerente, Morelli Agustín, informa que el motivo de la reunión es renovar autoridades y de acuerdo con el artículo N° 8 del contrato social, se designan dos socios gerentes; el Sr. Morelli Agustín, será responsable del área comercial y el Sr. Floreancig Sergio Marcelo, del área administración, percibiendo ambos la misma remuneración y cuyo mandato será, como lo establece el contrato social, de dos ejercicios.

No habiendo más temas por tratar, se da por concluida la reunión siendo las 21.30 hs.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de enero de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009122 1 v./13.2.19

CONTRATOS**NUEVOS****PARANA****AUTOPARTES MATIAS SRL**

Socios: ALFREDO MATIAS MARTINEZ, nacido el 26 de octubre de 1981, soltero, comerciante, DNI N° 29.121.042, CUIT 24-29121042-9, domiciliado en calle Larraide N° 1646 de la ciudad de Paraná y el Sr. SANDRO GABRIEL ALZOGARAY, nacido el 26 de enero de 1970, casado con la Sra. Roxana María Emilia Rodríguez en primeras nupcias, preventista, DNI N° 21.453.479, CUIL 20-21453479-8, domiciliado en calle Montevideo N° 1374 de la ciudad de Tigre Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, convienen por unanimidad celebrar el presente contrato para la constitución de AUTOPARTES MATIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha de constitución: 27 de noviembre de 2018.-

Razón social: AUTOPARTES MATIAS S.R.L.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la comercialización de repuestos y accesorios automotores nuevos y usados, el desarmado de automotores dados de baja propios o de terceros y la destrucción de los restos no reutilizables de éstos, transportar para si o para terceras personas automotores nuevos o usados, almacenar para si o para terceros repuestos automotores nuevos y usados, venta y reparación de cámaras, cubiertas y llantas, venta y colocación de lubricantes y líquidos para los automotores, lavadero de camiones, autos y motor.

Plazo de duración: 20 años.-

Capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000) suscripto en 100 cuotas de \$2.000, integración 25% en efectivo y el 75% restante a integrar en el plazo de dos años.-

Organo social: uno o mas gerentes, socios o no, por tres años.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de junio

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2019 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009121 1 v./13.2.19

AUPAR SAS

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "AUPAR S.A.S."

Constitución: 01/10/18.-

Accionistas: DAIANA ELIZABETH GROH, DNI N° 35.441.322, CUIL N° 27-35441322-7, nacida el día 17 de Noviembre de 1990, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Gobernador Marco s/n de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y ANAHI DESIREE BUSTOS, DNI N°

36.406.055, CUIL N° 27-36406055-1, nacida el día 23 de Febrero de 1992, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Pedro Rico N° 1128 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos;

Denominación: "AUPAR S.A.S."

Sede: Sede social en calle las garzas 2765 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en noventa nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

b) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

c) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital social: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones, de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Administración: La administración estará a cargo de DAIANA ELIZABETH GROH, DNI N° 35.441.322, que revestirá el carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a ANAHI DESIREE BUSTOS, DNI N° 36.405.055, en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de enero de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009130 1 v./13.2.19

LA PAZ**MALVINAS ARGENTINAS SAS**

Título: Denominación social

Constitución de fecha uno de junio de dos mil dieciocho.

Socios: 1) FRANCISCO ROBERTO FONTANINI, DNI 17.858.007, CUIT 20-17858007-9, nacido el día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis, estado civil casado con Ana María Ruiz, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Cooperativas de Viviendas Casa N° 10 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos; y 2) ALFREDO CESAR FONTANINI, DNI 21.424.132, CUIT 20-21424132-4, nacido el día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta, estado civil casado con Nora Adriana Martínez, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Boulevard 25 de Mayo 729 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos; y 3) ARIEL IVAN FONTANINI, DNI 25.616.171, CUIT 20-25616171-1, nacido el día veinte de enero de mil novecientos setenta y siete,

estado civil casado con Lucia Edith Gamarra, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta Provincial N° 1 Km 4 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos; y 4) LUCIO ANIBAL FONTANINI, DNI 20.623.415, CUIT 20-20623415-7, nacido el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, estado civil casado con Viviana Ester Laval, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión arquitecto, con domicilio real en calle Victoria 2205 de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos; y 5) MARIA MAGDALENA FONTANINI, DNI 32.834.060, CUIT 27-32834060-2, nacida el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Martín 1629 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "MALVINAS ARGENTINAS S.A.S."

Sede: Ruta Provincial N° 1 km. 3,5, localidad: La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Transporte de pasajeros: urbanos, interurbanos, interjurisdiccional, larga distancias, viajes especiales, turismo, puerta a puerta, oferta libre, charters, tanto terrestres, aéreos, marítimos, con permisos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con medios propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

Transporte de cargas: Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pié, cereales, containers, volquetes, automóviles, encomiendas por vías terrestres, aéreas, marítimas, con medios propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

Turismo y hotelería: Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organizaciones, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reservas, organizaciones y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos: dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000), representado por dos mil ochocientas acciones (2.800) de valor nominal pesos: un mil, cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a cinco votos.

Suscripción: 1) FRANCISCO ROBERTO FONTANINI, suscribe la cantidad de ochocientas cuarenta (840) acciones por un total de pesos: ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000); 2) ALFREDO CESAR FONTANINI, suscribe la cantidad de ochocientos cuarenta (840) acciones por un total de pesos: ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000); 3) ARIEL IVAN FONTANINI, suscribe la cantidad de ochocientos cuarenta (840) acciones por un total de pesos: ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000); 4) LUCIO ANIBAL FONTANINI suscribe la cantidad de ciento cuarenta (140) acciones por un total de pesos: ciento cuarenta mil (\$ 140.000); y 5) MARIA MAGDALENA FONTANINI, suscribe la cantidad de ciento cuarenta (140) acciones por un total de pesos: ciento cuarenta mil (\$ 140.000).

Administración: La administración estará a cargo del señor ALFREDO CESAR FONTANINI, DNI N° 21.424.132 que revistará el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual; 2) FRANCISCO ROBERTO FONTANINI, DNI N° 17.858.007 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. ALFREDO CESAR FONTANINI, DNI N° 21.424.132, durará en el cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: Cierre treinta junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de febrero de 2019 – Emiliano Antonio Gietz, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009127 1 v./13.2.19

SUMARIO

LEYES Año 2019

10667

DECRETOS Gobernación Año 2018

2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807

Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2019

110

Ministerio de Desarrollo Social Año 2018

2831

Ministerio de Producción

2756, 2757

RESOLUCIONES Ministerio de Salud Año 2015

1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:**
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

 www.entrieros.gov.ar/boletin

 Boletín e Imprenta 

Oficial de Entre Ríos

 decretosboletin@entrieros.gov.ar